

# **IX. CONTRIBUCIÓN A LAS PRIORIDADES HORIZONTALES**



## IX.1. DESARROLLO SOSTENIBLE

La integración del medio ambiente en toda la política estructural es uno de los dos objetivos horizontales del actual periodo de programación al mismo nivel que la igualdad de oportunidades. Con ello, la Comisión asume el cumplimiento del Tratado de Amsterdam y de las actuales políticas comunitarias. En concreto, en su artículo 1, el Reglamento General de los Fondos 5260/99 establece que “*en su acción en pro de estos objetivos, la Comunidad contribuirá a promover un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas, el empleo, los recursos humanos y la protección y mejora del medio ambiente...*”<sup>43</sup> y, en su artículo 2, señala el mandato a la Comisión y a los Estados Miembros para que velen por que “*la protección del medio ambiente se integre en la definición y la aplicación de la acción de los Fondos*”. Se trata de un aspecto importante que debe ser objeto de una evaluación específica.

La integración del medio ambiente como objetivo horizontal consiste en la adopción, por parte de todos los sectores y políticas consideradas en la programación, de determinadas medidas con objetivos medioambientales que permiten progresar hacia un desarrollo socioeconómico armónico con el medio ambiente.

Por este motivo, las autoridades ambientales han participado en la evaluación ambiental previa del actual periodo de programación, en el diseño de indicadores medioambientales de seguimiento y han elaborado orientaciones metodológicas para la realización de la evaluación medioambiental de los diferentes *Programas Operativos*. Orientaciones que han sido tenidas en cuenta a la hora de realizar la presente evaluación.

---

<sup>43</sup> Reglamento CE nº 1.260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales

Siguiendo esta metodología<sup>44</sup> en esta evaluación se pretende analizar cuatro aspectos, fundamentalmente:

- La integración ambiental en el ámbito horizontal en toda la programación.
- El cumplimiento de la legislación medioambiental comunitaria
- La participación de las autoridades ambientales en la programación, evaluación y seguimiento.

### **IX.1.1. Validación de la situación ambiental de partida.**

La evaluación intermedia requiere validar el diagnóstico previo, por lo que se atenderá la situación ambiental de partida experimentada en el territorio durante el periodo de aplicación del *Programa* (2000-2002), analizando los siguientes aspectos:

- Instrumentos normativos
- Catástrofes o accidentes ambientales significativos.
- Mejoras ambientales significativas alcanzadas.

#### *IX.1.1.1. Instrumentos normativos*

Los cambios normativos que se han producido durante los tres primeros años de vigencia del *Programa Operativo Integrado de Castilla y León* son un aspecto importante que se debe tener en cuenta a la hora de realizar la evaluación ambiental, en la medida en que esta evolución legislativa va a permitir que se alcance con mayor facilidad el objetivo de un desarrollo compatible con la protección del medio ambiente.

---

<sup>44</sup> *Orientaciones Metodológicas para la Evaluación Medioambiental de la evaluación intermedia de la programación estructural 2000-2006*. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio de Medio Ambiente.

Uno de los principios básicos que deben tenerse en cuenta en las políticas que tratan de conservar el medio ambiente, es el de la **prevención**, el *principio de acción preventiva*. La Unión Europea ha venido insistiendo que, en temas ambientales, la mejor manera de actuar es evitar, con anterioridad a que se produzca, la contaminación o los daños ecológicos, más que combatir posteriormente los efectos (acción paliativa).

En este sentido, la Directiva 85/337/CEE de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, ha representado el instrumento jurídico que mejor respuesta ha dado a esta necesidad. Para ello, obliga a integrar la evaluación de impacto ambiental en la programación y ejecución de los proyectos de los sectores económicos de mayor importancia. De esta forma cumple con lo que establece el actual artículo 6 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, según el cual las exigencias de la protección del medio ambiente deben incluirse en la definición y realización de las demás políticas y acciones de la Unión.

Esta norma fue modificada por la Directiva 97/11/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997, introduciendo diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Para dar cumplimiento al mandato de la Unión Europea, la Administración General del Estado promulgó el Real Decreto Ley 9/2000 que modificaba la legislación nacional existente hasta ese momento para adaptarse a las nuevas disposiciones de la Unión. En ese mismo año, y con el mismo objetivo, la Administración Regional elaboró el Decreto legislativo 1/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León*.

A esta legislación que regula las evaluaciones de impacto ambiental se debe añadir la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico a la Directiva 92/43/CEE, relativa a la

conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En ella se incluyen una serie de disposiciones que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar dichas evaluaciones de impacto ambiental. Esta directiva no estaba recogida en ninguna norma autonómica cuando se puso en marcha el *Programa Operativo Integrado de Castilla y León*. Por este motivo, las actuaciones se rigieron por la normativa estatal aplicable.

En consecuencia, todas las actuaciones que se han realizado dentro del *Programa Operativo Integrado de Castilla y León*, durante el periodo evaluado 2000-2002, se debían ejecutar de acuerdo con la normativa regional, nacional y comunitaria vigente y con la garantía de que los instrumentos, fundamentalmente, la evaluación de impacto ambiental, hacen posible su compatibilidad con la protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza.

**A lo largo del proceso de evaluación no se ha encontrado ninguna actuación que no respete la normativa ambiental vigente.** No obstante, se ha constatado que son numerosas las modificaciones que ha sufrido esta normativa desde el momento en que inició la ejecución del *Programa*, de tal forma que, en estos momentos, la legislación que deben cumplir los diferentes proyectos, en materia de evaluación de impacto ambiental, ha cambiado sustancialmente, llegando incluso a provocar modificaciones en la estrategia de algunas medidas<sup>45</sup>.

En el ámbito estatal la disposición que regula la evaluación ambiental, en estos momentos, es la Ley 6/2001, de 8 de mayo que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, que tiene por objeto incorporar plenamente al derecho interno español la Directiva 85/377/CE, con las modificaciones introducidas por la Directiva 97/11/CE. Norma que entró en vigor el 9 de mayo del 2001.

En el ámbito de Castilla y León durante el periodo objeto de evaluación han aparecido dos disposiciones sobre esta materia:

- El Decreto 146/2001, de 17 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, que entró en vigor el 16 de junio del 2001. En él se establecieron aquellas actividades que necesitan de una evaluación ambiental previa antes de comenzar su actividad.
- La Orden de 31 de diciembre de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Registro actualizado de equipos o empresas homologados para la redacción de *Estudios de Impacto Ambiental* y para la realización de Auditorías Ambientales en Castilla y León. Esta Orden entró en vigor el 29 de enero de 2003 y en ella se determinan los requisitos que deben cumplir las empresas o equipos que quieran prestar este tipo de servicios en la región.

Pero la normativa no se reduce a la regulación de las evaluaciones de impacto ambiental y de las actividades clasificadas que requieren de ella. Es mucho más amplia y regula muchos más aspectos relativos al medio ambiente que afectan de forma importante a la ejecución del *Programa Operativo*. A lo largo de estos tres años han sido muchos los cambios introducidos tanto en la legislación autonómica como en la nacional. Para tratar de sistematizarlos, se han agrupado por objetivos de sostenibilidad ambiental a los que contribuyen, y se recogen en el Anexo XIII que acompaña el presente informe.

---

<sup>45</sup> De hecho, se puede comprobar como a lo largo de estos años la Administración Regional y Nacional han elaborado varios planes estratégicos que afectan de forma fundamental a la ejecución de varias de estas medidas.

**De todo este análisis normativo se desprende que, a lo largo de este periodo (2000-2002), se ha producido un profundo cambio tanto en la legislación nacional como en la autonómica que ha influido, de forma muy significativa, en la ejecución del *Programa Operativo Integrado de Castilla y León*.**

Se ha modificado la legislación sobre: evaluación de impacto ambiental; residuos y materiales peligrosos; suelo; atmósfera; impacto paisajístico; número de espacios protegidos; agua; y planes forestales nacional y autonómico. Todos estos aspectos necesariamente han producido cambios tanto en la programación de algunas medidas, especialmente del *Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos*, pero, también, de los *Eje 6. Redes de transporte y energía* y *Eje 7. Agricultura y desarrollo rural*.

#### IX.1.1.2. *Catástrofes o accidentes ambientales significativos*

En este apartado se trata de caracterizar todas aquellas modificaciones sustanciales de la situación medioambiental respecto a la evaluación previa con origen en la aparición de catástrofes o accidentes medioambientales importantes.

**Las catástrofes más importantes ocurridas durante estos primeros años de vigencia del *Programa* han sido las inundaciones provocadas por el desbordamiento del río Duero y sus afluentes Pisuerga y Esla, en marzo de 2001, y los numerosos incendios que todos los veranos calcinan un número importante de hectáreas de monte.** En ningún caso la magnitud de estos desastres ha sido suficiente como para provocar alteraciones sustanciales en el medio ambiente regional.

No obstante, estas catástrofes sí han provocado algunos cambios en las actuaciones financiadas por las diferentes medidas intentando paliar los daños causados y evitando que se vuelvan a reproducir en el futuro.

Esto está ocurriendo en la *medida 3.6. Protección y regeneración del entorno natural* con los planes de restauración de las riberas urbanas que está llevando a cabo el Ministerio de Medio Ambiente, en la *medida 7.6. Recuperación de la capacidad de producción dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados* que trata de paliar los efectos sobre las infraestructuras rurales, o en la *3.9. Silvicultura* con la que se pretende repoblar las zonas sinisestradas para que, con el tiempo, recuperen su aspecto original, realizando tratamientos en los montes que se salvaron para evitar que los incendios se vuelvan a producir.

**Cuadro IX.1. Número de incendios y hectáreas quemadas a los largo del periodo 2000-2002**

PROVINCIAS	2000		2001		2002	
	Número de incendios	Ha Arboladas Quemadas	Número de incendios	Ha Arboladas Quemadas	Número de incendios	Ha Arboladas Quemadas
AVILA	163	2.444,8	150	150,6	150	42,3
BURGOS	400	657,4	253	445,3	186	182,1
LEON	1050	1.903,6	733	735,0	445	1.001,4
PALENCIA	61	41,4	27	13,6	45	67,6
SALAMANCA	157	668,2	190	781,4	141	89,9
SEGOVIA	75	377,8	86	15,9	62	3,7
SORIA	62	2.477,0	52	158,6	66	110,6
VALLADOLID	131	375,9	67	114,7	63	48,3
ZAMORA	660	611,8	483	704,6	370	1.717,7
<b>TOTAL</b>	<b>2.759</b>	<b>9.557,8</b>	<b>2.041</b>	<b>3.119,7</b>	<b>1.528</b>	<b>3.263,5</b>

Fuente: Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León

**Los efectos de este tipo de actuaciones se han dejado sentir, fundamentalmente, en una reducción importante en el número de incendios. El número de hectáreas arboladas quemadas si bien se redujo entre el año 2000 y 2001, volvió a incrementarse en 2002. Este hecho obedece a la climatología de estos tres primeros años de vigencia del Programa Operativo y a circunstancias específicas que tuvo cada uno de los incendios que se declararon a lo largo de este periodo, motivos éstos por los cuales resulta difícil extraer consecuencias de los datos que aparecen en el Cuadro IX.1. No obstante, se puede afirmar que la política de prevención y la mejora continuada en los medios de extinción que está**

**siguiendo la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a lo largo de los últimos años ha influido en estos resultados.**

IX.1.1.3. *Mejoras ambientales significativas alcanzadas*

Así como las catástrofes ocurridas no han variado sustancialmente el medio ambiente de la región, tampoco las actuaciones seguidas en esta materia han logrado cambios relevantes.

Los cambios positivos más significativos han sido legislativos, como ya se ha señalado anteriormente. Estos suelen dar sus frutos a medio o largo plazo, a medida que los diferentes agentes de la región los vayan aplicando. Será dentro de unos años, cuando su aplicación se haya generalizado, cuando se podrán cuantificar sus efectos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, los hábitats, las especies de flora y fauna, y la vegetación.

Evidentemente, **la ejecución de todas las medidas del Programa Operativo directamente relacionadas con la mejora del medio ambiente, y sobre todo, las incluidas en el Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos, contribuyen a mejorar el estado de los recursos naturales.** No obstante, tampoco cabe esperar grandes mejoras, **dado que los recursos disponibles están muy por debajo de las necesidades reales de la región en este ámbito.**

**IX.1.2. Evaluación de la Integración Ambiental en la programación.**

IX.1.2.1. *Análisis del Impacto Ambiental del Programa Operativo Integrado*

Según lo dispuesto en la metodología elaborada por la *Red de Autoridades Ambientales* se debe abordar el estudio de la coherencia de la programación. Para evaluar este aspecto es preciso validar la evaluación previa, así como, las medidas correctoras y de integración ambiental que en ella se establecen.

En la etapa de elaboración del *Plan de Desarrollo Regional 2000-2006*, se realizó un diagnóstico previo de la situación medioambiental, se establecieron indicadores de situación y de objetivos para el periodo de programación, y se realizó la Evaluación Ambiental del Plan, siguiendo la metodología elaborada por la *Red de Autoridades Ambientales Española*<sup>46</sup>, creada para el seguimiento ambiental de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

En una segunda etapa, es decir, en la elaboración del *Programa Operativo Integrado de Castilla y León*, se fortaleció el procedimiento de colaboración entre el órgano ambiental, el órgano de programación y los diferentes Órganos Gestores de cara a hacer efectiva la integración medioambiental y las recomendaciones efectuadas en la evaluación ambiental del *Plan de Desarrollo Regional*. Para ello, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Reuniones de coordinación entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Jornadas sobre integración ambiental en la programación FEDER con todos los responsables sectoriales de dicha programación.
- Jornadas sobre la integración ambiental en la programación del Fondo Social Europeo con todos los responsables sectoriales.

---

<sup>46</sup> La Red española quedó formalmente constituida el 4 de diciembre de 1997, en la reunión del *Comité de Seguimiento de Marco Comunitario de Apoyo (1994-1999)*. Su objetivo es garantizar la integración del medio ambiente en la realización de las iniciativas financiadas con los Fondos Estructurales y de Cohesión sobre la base de los principios de desarrollo sostenible establecidos, de forma específica, en el V Programa Comunitario de Acción en materia de Medio Ambiente y en el recientemente aprobado VI Programa de Acción (2000-2010) que hace de la integración ambiental uno de los temas principales en los próximos años.

- Contactos bilaterales entre la Consejería de Medio Ambiente y otras Consejerías gestoras de Fondos (FEDER, FSE y FEOGA-Orientación).

La principal labor que llevó a cabo la Consejería de Medio Ambiente, a lo largo de todo este proceso, fue la de aportar diversa documentación a los responsables sectoriales de la programación:

- Directrices de la Comisión Europea para el periodo de programación 2000-2006.
- Documentos de la *Red de Autoridades Ambientales* sobre integración del medio ambiente en el FSE.
- Documentación de la *Red de Autoridades Ambientales* sobre integración del medio ambiente en el sector de la agricultura.
- Comunicación de la Comisión Europea sobre indicadores ambientales en la agricultura.
- Propuesta de acciones sostenibles por *Ejes*.
- Ficha medioambiental de apoyo a la cumplimentación de las Fichas de Programación.
- Documento relativo a Funciones de las Redes de Autoridades Ambientales para los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

Por todo ello, se puede afirmar que **con la elaboración del *Programa Operativo Integrado* se ha iniciado una nueva etapa en los procesos de programación en la que el órgano medioambiental se encuentra asociado a este proceso desde la fase de definición de las acciones.**

Además, **en todas las fases del *Programa Operativo* (programación, ejecución, seguimiento y evaluación) existe una participación formal de**

**las *Autoridades Ambientales*, lo que, en cierto modo, contribuye a garantizar el respeto al medio ambiente.**

Asimismo, las *Autoridades Ambientales* participan como miembros permanentes en el *Comité de Seguimiento del Programa*. De hecho, según el reglamento interno del *Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Castilla y León*, un representante de la Consejería de Medio Ambiente, en calidad de responsable regional de la *Red de Autoridades Ambientales*, forma parte del *Comité*.

El resultado de dicha colaboración se ha plasmado en las Fichas de Programación, si bien, en la evaluación medioambiental previa se establecía, claramente, que esta colaboración era muy desigual por *Ejes y medidas*, y que se debía profundizar más en la aplicación de los mecanismos de seguimiento para lograr una mejor integración ambiental de las medidas o, lo que es lo mismo, la sostenibilidad del *Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000-2006*.

Entre los aspectos en los que la evaluación previa consideraba que se debía profundizar destacan los siguientes:

- ❑ Establecimiento de criterios medioambientales de elegibilidad en proyectos o viabilidad ambiental de los mismos.
- ❑ Definición de indicadores de eficiencia medioambiental.
- ❑ Cuantificación de los objetivos medioambientales en las diferentes medidas.

De todo ellos se desprende que **la evaluación previa es un requisito fundamental para el correcto seguimiento del Programa, pues condiciona las etapas posteriores de seguimiento y evaluación**. Cuanto mejor haya sido realizada, mayor será su utilidad futura.

Uno de los elementos básicos que debe incluir en toda evaluación ambiental previa debe ser la identificación de los aspectos de la programación con mayor potencial de impacto ambiental. Según lo dispuesto por la *Red de Autoridades Ambientales*, esta identificación debe realizarse estudiando la influencia que las diversas medidas tienen sobre los siguientes aspectos:

- ❑ Usos del suelo, desarrollo físico o infraestructuras de transporte.
- ❑ Gestión medioambiental (control de contaminación y ahorro de recursos).
- ❑ Formación y divulgación medioambiental
- ❑ Patrimonio natural y cultural: hábitats, especies y paisajes.

**El análisis de la Evaluación Previa del *Programa Operativo* permite concluir que este diagnóstico sobre su posible impacto ambiental no se hizo. Únicamente, se realizó una valoración de la integración de los objetivos medioambientales en las medidas, sin efectuar un estudio previo de cuál podía ser el impacto ambiental de cada una de ellas. Se da la paradoja que, en ocasiones, se sugieren actuaciones para reducir el posible impacto ambiental de las diversas medidas, sin haber diagnosticado previamente este impacto.**

Por este motivo, **el equipo evaluador se ha visto en la necesidad de tener que realizar la identificación de los aspectos de la integración con mayor impacto ambiental.** Esta tarea se ha llevado a cabo mediante la realización de un cuestionario que ha sido cumplimentado por los gestores de las diferentes medidas y que se recoge en el Anexo V. De este modo, se han identificado las medidas que tienen un mayor impacto ambiental, y se ha podido obtener la *matriz de identificación de aspectos ambientales de la programación* (Tabla IX.1), tal y como la define la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

Para lograr una mejor identificación de los posibles impactos que sobre el medio ambiente tiene el *Programa Operativo*, y así obtener una información más completa para elaborar esta matriz, se efectuó previamente a esta encuesta, otra inicial a los coordinadores y centros gestores de FEDER y FEOGA-Orientación, durante la primera fase del proceso evaluador, de la que se extrajeron los siguientes resultados:

- **No todos los proyectos han ido precedidos de un *Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)* al no ser necesario.** Aquellos que sí han realizado estudios de estas características lo han hecho por razón de la actividad. Básicamente esto ha ocurrido en los proyectos del *Eje 3.Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos; Eje 6.Redes de transporte y energía* (especialmente, en proyectos de las *medidas 6.1.Carreteras y autovías, 6.3.Ferrocarriles, 6.9.Energías renovables, eficacia y ahorro energético, y 6.10.Ayuda a la eficacia y ahorro energético de las empresas*); y, *Eje 5.Desarrollo local y urbano* (en concreto, la *medida 5.9.Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios*, por lo que se refiere a inversiones en grandes hospitales).
  
- **En los casos que así lo exigen, se han instrumentado medidas correctoras con el fin de paliar el impacto ambiental negativo que pudiera haberse ocasionado por las actuaciones realizadas.** Así, por ejemplo, en las *medidas 6.1.Carreteras y autovías, y 6.3.Ferrocarriles*, responsabilidad del Ministerio de Fomento, las acciones correctoras se han centrado en: el reperfilado de taludes, plantaciones, pantallas anti-ruido, y permeabilidad para el paso de animales. En las *medidas 6.9.Energías renovables, eficacia y ahorro energético, y 6.10.Ayuda a la eficacia y ahorro energético de las empresas*, responsabilidad de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, las actuaciones se han

concentrado, básicamente, en el diseños de los paneles que deben integrarse en el paisaje.

- Algunas actuaciones cofinanciadas con recursos del FEDER a través de la *medida 2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico* (investigación sobre residuos de productos fitosanitarios), y las ya mencionadas del *Eje 6* contribuyen al desarrollo sostenible a través de una mayor vigilancia de los aspectos medioambientales y de las medidas compensadoras y correctoras.
- En las medidas que contienen proyectos con impacto ambiental, se pedía a los gestores que identificaran si este último era directo y/o indirecto, y que se pronunciaran sobre su graduación que podía oscilar entre severo e insignificante. Salvo los proyectos del *Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos*; y los de las *medidas 2.7. Sociedad de la información* (Consejería de Fomento) y *5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios* (Gerencia Regional de la Salud), que reconocen algún tipo de efecto directo insignificante sobre el agua, los efectos del resto de proyectos en materia de medio ambiente recaen sobre el suelo, la atmósfera y el ruido.
- Los impactos positivos directos de carácter severo en materia de suelo se detectan en los proyectos de las *medidas 6.1. Carreteras y autovías*, y *6.3. Ferrocarriles*, en la zona de localización inmediata de la actuación. Sin embargo, en el entorno de la zona, el efecto se considera insignificante. En realidad, todos los proyectos de grandes infraestructuras tienen un severo impacto negativo sobre el medioambiente: movimiento de tierras, fraccionamiento de hábitats, cambio de paisajes, etc., aunque se pueden paliar, parcialmente, llevando a cabo medidas correctoras.

- Los impactos positivos de índole indirecta son de carácter relevante sobre la atmósfera, el ruido y el paisaje para los mismos proyectos de las *medidas 6.1 y 6.3*. Finalmente, los proyectos de la *medida 5.9*, en lo que se refiere a las actuaciones en hospitales, tienen sólo impacto en la zona de actuación de forma directa y éste es relevante en materia de suelo y paisaje.
- En algunas actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-Orientación también se han instrumentado medidas correctoras al objeto de paliar el impacto ambiental negativo ocasionado. Este es el caso, por ejemplo, de las tareas de preparación del terreno para llevar a cabo las repoblaciones forestales dentro de la *medida 3.9.Silvicultura*, en las que se han integrado métodos poco o nada agresivos, y prácticas de plantación por hoyos mecanizados mediante el uso de retroarañas menos dañinas para el suelo. Estas medidas correctoras se traducen, en contrapartida, en un mayor coste por hectárea de las repoblaciones.

Con esta información extraída de la primera fase de la evaluación y la obtenida de los cuestionarios que contestaron los gestores de cada medida, en una segunda etapa, se ha obtenido la *matriz de identificación de los aspectos ambientales de la programación* (Tabla IX.1).

**Tabla IX.1 Matriz de identificación de los aspectos ambientales de la programación**

		Preguntas de evaluación medioambiental				
		Relación con usos del suelo, desarrollo físico o infraestructura de transporte	Relación con gestión medio ambiental (control de contaminación, ahorro de recursos	Relación con la formación y divulgación medioambiental	Patrimonio natural/cultural: hábitats, especies, paisajes	Coste o beneficio ambiental de la acción(*)
<b>Eje 1</b>	<b>Mejora de la productividad y desarrollo del tejido productivo</b>					
1.2	Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios	X	X			0
1.51	Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	X				C/B

		Preguntas de evaluación medioambiental					Coste o beneficio ambiental de la acción(*)
		Relación con usos del suelo, desarrollo físico o infraestructura de transporte	Relación con gestión medio ambiental (control de contaminación, ahorro de recursos	Relación con la formación y divulgación medioambiental	Patrimonio natural/cultural: hábitats, especies, paisajes		
1.55	Mejora de las condiciones de financiación de las empresas						0
1.56	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior						0
1.57	Promoción del capital organizativo de las empresas		X				0
1.8	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo						0
<b>Eje 2</b>	<b>Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telecomunicaciones</b>						
2.1	Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología, así como su transferencia entre empresas						0
2.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	X	X	X	X		B
2.52	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	X	X	X	X		B
2.53	Equipamiento científico tecnológico	X	X	X	X		B
2.7	Sociedad de la información	X	X				0
<b>Eje 3</b>	<b>Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos</b>						
3.1	Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas		X		X		0
3.2	Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua		X		X		0
3.3	Saneamiento y depuración de aguas residuales		X		X		0
3.6	Protección y regeneración del entorno natural			X	X		B
3.9	Silvicultura	X	X		X		B
3.10	Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria			X	X		B
<b>Eje 41</b>	<b>Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional</b>						
41.1	Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos	X	X	X	X		0
41.12	Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional			X			0
41.15	Proponer alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria			X			0
<b>Eje 42</b>	<b>Inserción y reinserción profesional de los empleados</b>						
42.6	Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral			X			0
42.7	Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción en el mercado laboral			X			0
42.8	Ofrecer vías de inserción profesional a lo jóvenes			X			0
<b>Eje 43</b>	<b>Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad</b>						
43.2	Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores			X			0
43.3	Sostener la consolidación del empleo existente						0
43.4	Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo						0
<b>Eje 44</b>	<b>Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades</b>						
44.10	Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral			X			0
44.11	Proponer oportunidades de integración a los colectivos de riesgo de exclusión del mercado de trabajo						0
44.60	Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral			X			0
44.61	Proponer oportunidades de integración a los colectivos de riesgo de exclusión del mercado de trabajo						0
<b>Eje 45</b>	<b>Participación de las mujeres en el mercado laboral</b>						
45.16	Mejora de la empleabilidad de las mujeres			X			0
45.18	Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y la vida laboral						0
<b>Eje 5</b>	<b>Desarrollo Local y Urbano</b>						
5.3	Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios	X					0

		Preguntas de evaluación medioambiental				
		Relación con usos del suelo, desarrollo físico o infraestructura de transporte	Relación con gestión medio ambiental (control de contaminación, ahorro de recursos)	Relación con la formación y divulgación medioambiental	Patrimonio natural/cultural: hábitats, especies, paisajes	Coste o beneficio ambiental de la acción(*)
	menores de 20.000 hb.					
5.7	Infraestructura turística y culturales	X			X	0
5.8	conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico	X			X	0
5.9	Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios		X			C/B
5.10	Instalaciones deportivas y de ocio		X			0
<b>Eje 6</b>	<b>Redes de Transporte y Energía</b>					
6.1	Carreteras y autovías	X		X	X	C/B
6.3	Ferrocarriles	X		X	X	C/B
6.6	Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	X	X			B
6.9	Energías renovables; eficacia y ahorro energético excepto la contempladas en la medida 6.10		X	X		B
6.10	Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas		X	X		B
<b>Eje 7</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>					
7.2	Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	X			X	C/B
7.3	Inversiones en explotaciones agrarias	X	X			B
7.5	Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias		X			C/B
7.6	Recuperación de la capacidad productiva dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados	X			X	C/B
7.8	Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	X	X		X	C/B
7.9	Desarrollo endógeno de las zonas rurales ligado a actividades no agrarias	X	X		X	C/B
<b>Eje 9</b>	<b>Asistencia técnica</b>					
9.1	Asistencia técnica FEDER					0
9.2	Asistencia técnica FSE					0
9.3	Asistencia técnica FEOGA					0

(\*) Columna de valoración sobre la magnitud del coste y/o beneficio ambiental

C: la medida puede incluir acciones que originen costes ambientales

B: la medida puede incluir acciones que originen beneficios ambientales

C/B: la medida puede incluir acciones que originen beneficios y costes ambientales

0: el coste o beneficio ambiental de la acción es neutro o muy bajo

Fuente: *Elaboración propia*

Para valorar los resultados obtenidos es preciso tener en cuenta dos consideraciones. En primer lugar, cuando existen discrepancias entre la respuesta de los coordinadores de los Fondos Estructurales y la de los gestores de las medidas, se ha dado más valor a las respuestas de estos últimos porque se ha considerado que las conocen mejor al estar más directamente implicados en ellas. En segundo lugar, los impactos de unas y otras son muy diversos, tanto en tipo como en magnitud y, por tanto, la escala que se utiliza para su valoración no puede ser la misma.

Así, por ejemplo, las *Medidas 9.1, 9.2 y 9.3* que contemplan estudios de asistencia técnica para FEDER, FSE y FEOGA-Orientación, respectivamente, tienen efectos muy limitados sobre el medio ambiente, pudiendo contribuir a mejorarlo: si se contratan asistencias técnicas que permitan asesorar a los gestores sectoriales sobre la integración de aspectos medioambientales en las respectivas medidas; si se incorporan becarios para apoyo de la integración ambiental y funciones de la *Red de Autoridades Ambientales*; o si se realizan estudios que permitan tener un mejor análisis de las repercusiones medioambientales de los proyectos. Por el contrario, el impacto ambiental de ciertas actuaciones de las *medidas 6.1.Carreteras y autovías, 6.3.Ferrocarriles, 7.2.Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo, y 7.3.Inversiones en explotaciones agrarias*, resulta evidente.

Las diferencias entre unas y otras medidas son tan importantes que para poder analizar los resultados obtenidos en la matriz es necesario estudiar, cada una de ellas, de manera independiente.

- La única *medida* del *Eje 1* cuyos gestores consideran que tiene un impacto significativo sobre el medio ambiente es la *1.51.Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios*. Esto es debido a que las acciones que financia van dirigidas al desarrollo e implantación de empresas industriales, de servicios y turísticas, principalmente, a través del apoyo a la inversión, acciones directamente relacionadas con el uso del suelo. Además, si bien esta medida al centrarse en proyectos de inversión no incluye acciones directamente relacionadas con la gestión ambiental, en el momento de seleccionar los proyectos que van a recibir las ayudas se estudia el impacto ambiental y se valora positivamente los proyectos que suponen mejora de las condiciones ambientales.

En el resto de las medidas del *Eje 1*, en general, los gestores consideran que su impacto es muy reducido, sin detenerse a explicar

las razones. Incluso, en casos como la *medida 1.2.Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas*, en la que se afirma que afecta significativamente a los usos del suelo, dado que se financia la nueva construcción, ampliación y mejora de establecimientos industriales y, además, influye, aunque sea indirectamente, en la mejora de la gestión ambiental de las industrias agroalimentarias, la valoración final que realizan, es que el impacto global es muy bajo.

- Las medidas que se encuadran dentro del *Eje 2.Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)*, se dividen en dos bloques. Por un lado, están las *medidas 2.1.Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo y 2.7.Sociedad de la información* que, a juicio de sus gestores, no tienen impacto sobre el medio ambiente. En esta última porque, a pesar de considerar que las acciones pueden tener algún efecto beneficioso sobre el ahorro de recursos naturales, dado que financian la adquisición de equipos informáticos, lo que puede contribuir a la reducción de los desplazamientos y a la disminución del consumo de papel, llegan a la conclusión de que su repercusión sobre el medio ambiente es mínima. En el lado opuesto están las *medidas 2.2, 2.52 y 2.53* cuyos gestores consideran que generan importantes beneficios medioambientales.

En el caso de las *medidas 2.2 y 2.52*, ambas destinadas a financiar *Proyectos de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico*, su objetivo es incentivar la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo precompetitivo en empresas, con la finalidad de favorecer la innovación tecnológica en el tejido empresarial de la región. En este sentido, algunos proyectos de I+D que financia, están relacionados con los usos del suelo, pruebas piloto sobre informes de

carreteras, control de la contaminación en procesos de producción, ahorro de recursos naturales, reciclaje o energías renovables (eólica, solar, biomasa, pila de combustible, etc.).

La *medida 2.53. Equipamiento científico-tecnológico* tiene por objetivo final disponer de una infraestructura tecnológica regional de apoyo a las necesidades de las empresas castellanas y leonesas en materia de I+D+i. Por este motivo se ayuda a los Centros Tecnológicos Regionales para que se doten de infraestructuras adecuadas (laboratorios, salas de experimentación, equipamiento tecnológico y auxiliar, etc.) que permitan dar servicios a las empresas de la región lo que influye de forma importante en los usos del suelo. También se financian proyectos de investigación genéricos por parte de los Centros Tecnológicos, para que adquieran nuevos conocimientos que, posteriormente, puedan ser transferidos a las empresas, algunos de los cuales están enfocados hacia el control de la contaminación en procesos de producción, el ahorro de recursos naturales, el reciclaje o las energías alternativas.

- Las *medidas* del *Eje 3* se dividen en dos grupos bien diferenciados. En el primero, estarían las *medidas 3.1, 3.2 y 3.3* que inciden sobre el abastecimiento, mejora de infraestructuras, saneamiento y depuración de aguas residuales. A juicio del equipo evaluador, estas medidas debería tener un significativo efecto beneficioso sobre el medio ambiente, dado que permiten utilizar de la forma más eficiente posible el agua y reducir la contaminación de los ríos de la región. Sin embargo, los técnicos de la Administración Regional encargados de estas medidas no lo creen así, y afirman que el impacto es poco significativo. Opinión que no es compartida por los gestores de la Administración Nacional. En el segundo grupo, se encuentran las medidas más directamente relacionadas con el medio

ambiente 3.6, 3.9 y 3.10. Las tres tienen impactos muy beneficiosos para el entorno dado que su objetivo fundamental es mejorarlo, bien aumentando o mejorando las masas forestales para hacerlas menos vulnerables a los incendios, bien invirtiendo en parques naturales para mejorar las posibilidades de acceso de los visitantes, intentando, al mismo tiempo, minimizar los efectos de éstos sobre la naturaleza. Algunas de estas actuaciones tienen repercusiones negativas en el entorno natural, especialmente, las repoblaciones mediante el sistema de fajas. No obstante, se hacen con la máxima precaución y en épocas en las que se minimiza el impacto sobre la fauna y la flora.

- En el conjunto de medidas que se relacionana directamente con los recursos humanos (*Ejes 41 a 45*) los gestores consideran que su incidencia sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible es reducida. En todas las medidas que contemplan acciones formativas se observa la obligación de incluir un módulo de sensibilización ambiental en los cursos de formación que imparten, en cumplimiento de lo dispuesto por la *Red de Autoridades Ambientales*.
- Desde la perspectiva medioambiental, la *medida 41.1* es notablemente diferente al resto, dado que su objetivo es la construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación. Los técnicos encargados de esta *medida* han manifestado que, a la hora de construir los nuevos centros, se respeta lo posible el medio ambiente en la urbanización del entorno: se utilizan nuevos materiales de construcción que evitan las pérdidas de calor en la calefacción; se instalan nuevos sistemas de calefacción que reducen la contaminación; y se colocan sistemas de iluminación que permiten un importante ahorro de energía eléctrica. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, consideran que el impacto ambiental del conjunto de la medida es neutro o muy bajo (Tabla IX.1).

- El *Eje 5* destinado al desarrollo local y urbano contempla medidas muy diversas cada una de las cuales requiere un estudio diferenciado.

La *medida 5.3* está destinada a la mejora de la infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes como: pavimentación, saneamientos y alcantarillados, alumbrado público, etc. Aunque con estas actuaciones se produce una gestión de recursos que desemboca en un ahorro de los mismos, al modernizarse las infraestructuras o reducirse las emisiones contaminantes al reformar las redes de alcantarillado, los gestores consideran que el coste o beneficio ambiental de estas medidas es neutro o muy bajo.

En el caso de la *medida 5.7*, los escasos recursos FEDER con los que cuenta, se destinan a la construcción o mejora de parques temáticos en suelo urbano, que no afecta al patrimonio natural. Además, la *medida* no incluye, por el momento, acciones relacionadas con la formación y divulgación medioambiental. Por todos estos motivos, se considera que su impacto ambiental es insignificante.

Por lo que se refiere a la *medida 5.8* las únicas actuaciones que pueden tener impacto ambiental son aquellas relacionadas con los yacimientos arqueológicos. Cuando se actúa en éstos, se hace evitando la degradación del entorno que se podría originar, algo especialmente importante dado que algunos de estos yacimientos se encuentran en el interior de espacios protegidos. En general, sus gestores consideran que no realizan actuaciones que tengan una repercusión directa importante, ya sea positiva o negativa, sobre el medio ambiente.

En lo que respecta a la *medida 5.9*, dedicada a la construcción de infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios, sus gestores la

califican beneficiosa para el medio ambiente, porque la construcción de infraestructuras sanitarias permite una gestión más eficaz de materiales y residuos tóxicos, dotándose a los nuevos centros con unas instalaciones menos contaminantes y más eficientes en el uso de los recursos energéticos.

En la *medida 5.10* los técnicos responsables de su gestión consideran que la creación y equipamiento de centros de perfeccionamiento deportivo para deportistas de alto nivel y albergues y residencias juveniles no afectan significativamente al medio ambiente.

- Todas las medidas incluidas en el *Eje 6* tienen una repercusión importante sobre el entorno. La *medida 6.1. Carreteras y autovías*, ejecutada tanto por el Ministerio de Fomento como por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y la *6.3. Ferrocarriles*, cuyas actuaciones corren a cargo de RENFE y el Ministerio de Fomento, se caracterizan por tener un fuerte impacto sobre el medio ambiente. Se trata de infraestructuras de transporte que, por lo general, implican importantes movimientos de tierra y suelen cambiar el paisaje de forma severa. No obstante, se realizan teniendo en cuenta el cumplimiento estricto de la normativa ambiental regional, estatal y comunitaria, cambiando el trazado para que el efecto sobre los espacios que pertenecen a la Red Natura que se ven afectados sea lo menor posible y tomando las medidas correctoras precisas para reducir su impacto. Además, al haberse dedicado la mayor parte de los recursos durante estos tres primeros años del *Programa Operativo*, a reparar o rectificar carreteras o ferrocarriles ya existentes, ha contribuido de forma decisiva a que su impacto ambiental sea limitado. A pesar de todo, el impacto es significativo, tanto en costes como en beneficios. Estos últimos, derivados de la reducción de la congestión de las carreteras, lo que implica una

reducción de la contaminación atmosférica, y del incremento en la velocidad del ferrocarril lo que posibilita que más personas lo utilicen, contribuyendo a moderar el crecimiento del transporte por carretera y, por ende, la contaminación y uso de combustibles fósiles.

El resto de las medidas del *Eje 6* producen efectos beneficiosos para el medio ambiente. En concreto, la *medida 6.6* al tratarse de infraestructuras de transporte que se construyen en el medio urbano tienen una repercusión negativa sobre el entorno casi nula y, sin embargo, al permitir el fomento del transporte público y la concentración de tráfico de mercancías contribuyen positivamente al ahorro energético y a la reducción de la contaminación. Por su parte, las *medidas 6.9 y 6.10* financian proyectos cuya finalidad es el ahorro de recursos energéticos y la reducción de la contaminación. Su objetivo es, precisamente, la mejora del medio ambiente y, por ello, se repercusión es muy positiva.

- En el *Eje 7*, para estudiar el impacto ambiental de las medidas, hay que realizar una división en dos grupos muy diferenciados. Por un lado, las medidas destinadas a la construcción o reparación de infraestructuras de desarrollo rural, *7.2 y 7.6*, y, por otro, las *medidas 7.3 y 7.8*, que funcionan a través de la concesión de subvenciones a los agricultores y ganaderos para mejorar sus instalaciones y maquinaria, o la construcción de centros de investigación para la prestación de servicios en materia de control de calidad y sanidad tanto animal con vegetal. Mención aparte merecen las *medidas 7.5 y 7.9* cuyo objetivo es el desarrollo rural a través del establecimiento de actividades diferentes a las tradicionales, y cuya repercusión sobre el medio ambiente, en principio, parece poco significativa. Sin embargo, algunas de sus actuaciones, como pueden ser el desarrollo de algunas ganaderías alternativas como la apicultura favorece la

polinización, o algunos proyectos de desarrollo rural que inciden sobre la mejora del medio ambiente a través de la creación de parques temáticos relacionados con la naturaleza.

Las *medidas 7.2 y 7.6* al ser obras de infraestructura realizadas en el campo, tienen repercusiones negativas en el momento de la realización de las obras, ya que implican movimiento de tierras, limpieza de cauces, realización de obras de fábrica y utilización de maquinaria pesada que puede perturbar el entorno natural. No obstante, **durante su realización se pone el máximo cuidado para alterar el entorno lo menos posible. Incluso en zonas protegidas se trabaja sólo en las épocas del año en que no se molesta a la nidificación de las aves, tratando de respetar al máximo la cubierta vegetal y el patrimonio cultural**, como pueden ser los muros de piedra que tradicionalmente han separado los campos en algunas comarcas de Castilla y León, dedicando parte del presupuesto a la recuperación del entorno natural. A pesar de estos esfuerzos, su repercusión sobre el medio ambiente es significativa.

Las *medidas 7.3 y 7.8* tienen una repercusión más limitada sobre el medio, al financiar, fundamentalmente, inversiones de los profesionales del campo. No obstante, en la medida que les posibilita la compra de maquinaria agrícola más eficiente que permite el ahorro de energía y agua, por ejemplo, en los casos en que se financian sistemas de riego, y reducir las emisiones contaminantes, mejorar las explotaciones ganaderas de manera que se dé un mejor tratamiento a los residuos de éstas, o, permitir la eliminación de productos tóxicos como los materiales específicos de riesgo, o reorganizar los pastos comunales racionalizando su uso en áreas de montaña, etc., contribuyen de forma positiva y significativa a la mejora del medio ambiente. Es necesario reflejar que no todo es positivo, porque, en algunas ocasiones, los agricultores que reciben

las ayudas con el objetivo de incrementar la eficacia en el uso de nueva maquinaria por ejemplo, acometen movimientos de tierras y nivelaciones en sus parcelas que tienen efectos negativos para el entorno.

- Las medidas contempladas en el *Eje 9*, por su naturaleza, no tienen una incidencia directa sobre el medio ambiente.

IX.1.2.2. *Análisis de la Coherencia del Programa con los principios ambientales de integración*

El objetivo de este apartado es verificar si el *Programa* continúa siendo adecuado a los denominados “*principios ambientales de integración*” que debieron ser definidos por las autoridades ambientales durante la evaluación previa; es decir, el establecimiento de una serie de objetivos y prioridades medioambientales y de desarrollo sostenible que servirían de base para la evaluación al contrastar en qué medida dichos principios han sido incorporados.

**En la evaluación previa del *Programa Operativo Integrado de Castilla y León* no se describen dichos principios; únicamente, se realiza una sucinta enumeración de estos, que no permite identificarles con precisión.**

Ante esta situación el equipo evaluador ha optado por utilizar, siguiendo las pautas de la metodología elaborada por la *Red de Autoridades Ambientales*, los que se establecen en ella:

1. Reducción del uso de los recursos naturales no renovables:

- Menor consumo de recursos no renovables
- Uso preferente de recursos renovables.
- Uso preferentes de materiales reciclados y reutilizados.
- Selección preferente de los medios de transporte público.
- Fomento de la eficiencia energética en diseños y tecnologías.

2. Uso de los recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración:
  - No sobreexplotar recursos naturales.
  - Fomentar la regeneración de recursos naturales degradados.
  - Uso de prácticas agrícolas, ganaderas y forestales sostenibles.
  
3. Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos:
  - Reducir el uso de materiales tóxicos.
  - Reducir la producción de residuos.
  - Fomento de tecnologías de bajo consumo de recursos primarios.
  - Gestión cuidadosa de los residuos.
  
4. Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes.
  - Evitar el daño a especie y hábitats protegidos.
  - Fomentar la mejora de hábitats.
  - Fomentar el conocimiento y disfrute del patrimonio natural.
  - Conservar el paisaje, incluyendo el paisaje cultural (muros, setos, canales, etc.)
  
5. Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: suelo
  - Minimizar los vertidos al suelo.
  - Evitar actividades que puedan causar erosión.
  - Fomentar actividades de regeneración de espacios contaminados.
  
6. Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: agua
  - Minimizar vertidos al agua
  - Gestión integrada de recursos superficiales y subterráneos.
  - Fomento del ahorro de agua (gestión de la demanda).
  - Fomentar actividades de regeneración de zonas contaminadas.
  
7. Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local
  - Minimizar las emisiones atmosféricas.
  - Incorporar el factor ruido a la planificación.
  - Fomentar el acceso de la población a espacios verdes.

#### 8. Protección de la atmósfera

- Minimizar el consumo de combustibles fósiles.
- Mejorar la eficacia energética.
- Crear sumideros de dióxido de carbono.
- Fomentar energías alternativas.

Estos son los aspectos medioambientales que deben ser tenidos en cuenta a lo largo de todo el proceso de programación y ejecución, para considerar que el medio ambiente ha sido integrado como prioridad horizontal en el *Programa Operativo*.

La metodología utilizada para realizar la presente evaluación es similar a la empleada en la evaluación previa para que, de esta forma, los resultados de ambas evaluaciones sean comparables y, por tanto, útiles para la validación.

A este respecto se puede señalar que, **desde las fases iniciales de la programación, se ha contemplado la integración ambiental, de forma horizontal, en todos los Ejes que componen el Programa Operativo**, dado que la integración ambiental se tuvo en cuenta en la elaboración del *Plan de Desarrollo Regional (PDR)*.

A lo largo de las diferentes etapas por las que atraviesa el *Programa Operativo*, se realiza un seguimiento del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Así, en la *fase de programación*, el seguimiento sobre el cumplimiento de esta normativa se halla recogido en el *Complemento de Programa*, mientras que, en la de *ejecución*, son los *Informes Anuales* los que contemplan el cumplimiento de la normativa en esta materia.

Para ver el grado en que estos principios ambientales han sido integrados en la programación se elabora una *matriz de evaluación ambiental*, en cuyas filas se recogen las medidas del *Programa Operativo* que tienen un impacto

ambiental significativo y, en las columnas, los “*Principios Ambientales de la Integración*”. El resultado de esta matriz es la identificación de los potenciales impactos ambientales y en qué grado estos principios se están teniendo en cuenta a la hora de poner en marcha las diferentes medidas (Tabla IX.2).

Para analizar los resultados que aparecen en la Tabla IX.2 el procedimiento que se va a seguir consiste en ir viendo como influye cada una de las diferentes medidas con potencial impacto ambiental en los diversos principios ambientales de integración.

- *La medida 1.51. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios* tiene efectos positivos sobre el uso de recursos naturales no renovables, debido a que, entre las inversiones que ha financiado, existen varias empresas dedicadas a la industria del reciclaje. También contribuye al mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes, como consecuencia de que financia establecimientos de turismo rural que fomentan el conocimiento y el disfrute del patrimonio natural. Por último, cabe señalar que contribuye a proteger la atmósfera al estar financiando instalaciones de energía eólica por parte de las empresas. Por tanto, en conjunto, se puede afirmar que esta medida contribuye a la mejora del medio ambiente en Castilla y León.
  
- *La medida 2.52. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico* también influye en el medio ambiente regional incidiendo de forma positiva sobre todos y cada uno de los principios ambientales definidos. No obstante, se debe precisar que estos efectos se deben a aquellos proyectos de I+D aprobados con un factor medioambiental importante, que no son los más numerosos. Se trata de aquellos que están enfocados hacia el control de la

contaminación en procesos de producción, el ahorro de recursos naturales, el reciclaje o las energías renovables.

**Tabla IX.2 Matriz de evaluación medioambiental**

		Principios Ambientales de Integración							
		Reducción del uso de los recursos naturales renovables	Uso de los recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración	Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos	Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes	Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: suelo	Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: agua	Mantenimiento y mejora del medio ambiente local	Protección de la atmósfera
<b>Eje 1</b>	<b>Mejora de la productividad y desarrollo del tejido productivo</b>								
1.1	Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	B	O	O	B	O	O	O	B
<b>Eje 2</b>	<b>Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telecomunicaciones</b>								
2.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	B	B	B	B	B	B	B	B
2.52	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	B	B	B	B	B	B	B	B
2.53	Equipamiento científico tecnológico	B	B	B	O	B	B	B	B
<b>Eje 3</b>	<b>Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos</b>								
3.6	Protección y regeneración del entorno natural	O	O	O	B	O	B	B	O
3.9	Silvicultura	B	B	O	B	B	B	B	B
3.10	Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria	O	O	O	B	B	O	B	O
<b>Eje 41</b>	<b>Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional</b>								
41.1	Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos	B	B	B	B	B	B	B	B
<b>Eje 5</b>	<b>Desarrollo Local y Urbano</b>								
5.9	Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	O	O	B	O	C	O	C	B
<b>Eje 6</b>	<b>Redes de Transporte y Energía</b>								
6.1	Carreteras y autovías	?	?	?	B y C	?	?	B	O
6.3	Ferrocarriles	B	?	O	?	?	?	B	O
6.6	Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	B	O	O	O	O	O	B	B
6.9	Energías renovables; eficacia y ahorro energético excepto la contempladas en la medida 6.10	B	B	O	B	O	O	B	B
6.10	Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas	B	B	O	B	O	O	B	B
<b>Eje 7</b>	<b>Agricultura y Desarrollo Rural</b>								
7.2	Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	O	?	O	C	B	B	?	O
7.3	Inversiones en explotaciones agrarias	B	B	B	B	O	B	O	B
7.5	Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias	B	O	O	O	O	O	O	O
7.6	Recuperación de la capacidad productiva dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención	O	?	O	C	B	B	O	O
7.8	Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios e ingeniería financiera	B	B	O	B	B	B	O	O
7.9	Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias	B	?	O	O	O	B	B	B

(O) No tiene relación o carece de impacto significativo. (B) Impacto significativo beneficioso. (C) Impacto significativo adverso. (?) Impacto impredecible

Fuente: Elaboración propia

- Con la *medida 2.53.Equipamiento científico tecnológico* ocurre algo similar. Salvo con el principio de mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes, con el que no mantiene relación alguna, en todos los demás tiene incidencia positiva. Al igual que en el caso anterior, esto sólo ocurre cuando los proyectos de I+D+i que se desarrollan a través de los Centros Tecnológicos están enfocados al control de la contaminación de los procesos de producción, al ahorro de recursos naturales, al reciclaje o a las energías renovables. **La dificultad estriba en identificar cuántos de los proyectos financiados van en esta dirección, información de la que carece el equipo evaluador y que sería deseable que estuviera disponible para próximas evaluaciones.**

- La estructura de la subvención global en dos ejes de actuación, concretamente: *Eje 1.Mejora de la productividad y desarrollo del tejido productivo* y *Eje 2.Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)*, determina que la valoración de su impacto ambiental se divida en los dos *Ejes* mencionados. Respecto al *Eje 1*, tan solo la medida de apoyo, vía subvenciones, a las empresas industriales, comerciales y de servicios, la más importante cuantitativa y cualitativamente, es la que tiene un cierto impacto sobre el medio ambiente, desde la óptica de que no perjudique a éste (en el momento de valorar la subvención a conceder, uno de los múltiples criterios utilizados, en sentido positivo, consiste en si los proyectos mejoran las condiciones ambientales). El resto de actuaciones de este *Eje* no tiene ninguna relación directa ni afecta negativamente al medio ambiente. Respecto al *Eje 2*, el equipamiento científico-tecnológico y los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, se desarrollan básicamente en el Parque Tecnológico de Boecillo y, por sus características, no está autorizado ningún tipo de proyecto que afecte

negativamente al medio ambiente. De hecho, todos los proyectos deben superar una evaluación positiva de impacto ambiental. Por añadidura, alguna de las investigaciones realizadas tienen como objetivo directo el ahorro de recursos naturales, la reducción de la contaminación en procesos productivos, el reciclaje y el uso de energías renovables.

- A pesar de que los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente contestaran que las *medidas 3.1, 3.2 y 3.3*, relacionadas con los recursos hídricos, no tienen impacto significativo sobre el medio ambiente y, por este motivo no están recogidas en la matriz, los miembros de este equipo evaluador consideran que, al menos, la *medida 3.3.Saneamiento y depuración de aguas residuales* dedicada al saneamiento y depuración de aguas residuales, tiene efectos muy positivos sobre el mantenimiento de un recurso como es el agua. También es cierto que la realización de los proyectos que se incluyen en estas tres *medidas* implican la realización de obras de cierta envergadura que tienen un efecto negativo sobre el suelo a corto plazo, aunque a medio plazo, se prevén medidas correctoras que reducen significativamente este impacto.
  
- En el caso de la *medida 3.6.Protección y regeneración del entorno natural* hay que diferenciar entre las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, consistentes en la construcción de los centros de acogida e interpretación de los espacios naturales de la región, y las actuaciones realizadas por el Ministerio de Medio Ambiente, para mejorar las riberas y los cauces de los ríos a su paso por los principales núcleos urbanos de la región. Las actuaciones autonómicas tienen un efecto muy positivo sobre el mantenimiento y mejora de los recursos naturales (hábitats, especies y paisajes), mientras que las estatales lo tienen sobre el mantenimiento de un

recurso como es el agua y sobre los hábitats, especies y paisajes, en este caso urbanos, y el medio ambiente local.

- La *medida 3.9.Silvicultura* incide directamente sobre el medio ambiente de forma positiva al contribuir a incrementar la cobertura vegetal o a mejorarla de forma que favorece su crecimiento y la hace menos vulnerable a los incendios. Ello supone que incide positivamente sobre el mantenimiento y mejora de los recursos naturales de hábitats, especies y paisajes, suelo, agua, atmósfera y medio ambiente local. Sin embargo, tiene efectos negativos sobre el suelo y el paisaje cuando se repuebla con procedimientos como el de fajas, se abusa de la repoblación con coníferas, o se hacen algunos tratamientos silvícolas como la entresaca. No obstante, a largo plazo dominan los efectos positivos.
- Una medida que tiene una incidencia positiva sobre el mantenimiento y la mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes, el suelo y el medio ambiente local es la *3.10.Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria* cuya finalidad es facilitar el acceso de los visitantes a los espacios protegidos, tratando de reducir al mínimo el impacto de éstos sobre la naturaleza. Para ello, establece mecanismos para el uso racional del espacio, de forma que los ciudadanos puedan disfrutar de la naturaleza sin dañarla, protegiendo, de esta forma, la flora, la fauna y el paisaje.
- La *medida 5.9.Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios* se está utilizando para construir nuevos centros hospitalarios y de servicios sociales. Por este motivo, influye en el uso y gestión consciente de materias peligrosas, dado que en estos centros se mejora el tratamiento de los residuos tóxicos sanitarios. Además, al utilizar tecnologías que permiten ahorrar energía y sistemas de

calefacción menos contaminantes también influyen positivamente en la protección de la atmósfera. En el lado opuesto se encuentran sus efectos negativos que afectan al suelo, al ser centros que, por lo general, ocupan superficies amplias, y al medio ambiente local, al incrementar el tráfico y los ruidos en sus alrededores.

- Sin duda, una de las medidas con más efectos sobre el medio ambiente es la *6.1.Carreteras y autovías*. Estas infraestructuras provocan el fraccionamiento de los hábitats de numerosas especies de fauna y flora. Por tanto, tiene efectos negativos sobre los recursos naturales (hábitats, especies y paisajes), que se intentan reducir adoptando medidas correctoras. También influye negativamente en el suelo al provocar movimientos de tierra y de rocas, incluyendo voladuras en los terrenos más difíciles, eliminando vegetación e incrementando la contaminación atmosférica al permitir un mayor tráfico. No obstante, en la medida en que a veces estas obras permiten eliminar congestiones de tráfico en ciertos periodos del año, tiene también su lado positivo en la reducción de la contaminación atmosférica y en la mejora del medio ambiente local, sobre todo cuando se construyen variantes que evitan que el tráfico pase por el centro de las localidades. De todas formas, el impacto ambiental de las carreteras que se han financiado con cargo al *Programa Operativo* no es muy significativo porque corresponden a la reparación y rectificación de carreteras ya existentes y a la construcción de algunas variantes que suponen escasos kilómetros de carretera nueva. Las grandes autovías de gran impacto sobre el medio ambiente no se han incluido.
  
- En la medida *6.3.Ferrocarriles* ocurre algo parecido a la anterior. Los recursos se han empleado en modernizar las vías, la señalización y la seguridad del eje noreste de transporte ferroviario. Por tanto, se ha trabajado sobre vía ya existente, lo que ha supuesto que el

impacto ambiental haya sido reducido, en comparación con lo que podría haber sido si se hubieran financiado, por ejemplo, obras del tren de alta velocidad,. A pesar de ello, las obras realizadas han influido negativamente en el suelo y en los hábitats naturales por los que discurre el trazado. Sin embargo, al ser el ferrocarril un medio de transporte público poco contaminante, en la medida en que estas actuaciones han contribuido a que este medio sea más seguro y más rápido, influye en la utilización por un mayor número de personas y empresas para el transporte de mercancías, contribuyendo, de esta forma, a reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera y la disminución del uso de combustibles fósiles.

- Con la *medida 6.6. Sistemas multimodales y centros de transporte* se han construido sistemas de transporte multimodales y centros de transporte en núcleos urbanos. Por este motivo, su repercusión negativa sobre el medio ambiente es muy reducida. Por el contrario, al fomentar el transporte público y la concentración del tráfico de mercancías, contribuye, de forma positiva, a proteger la atmósfera y el medio ambiente local.
- La medidas 6.9.Energías renovables; eficacia y ahorro energético excepto las contempladas en la medida 6.10 y la 6.10.Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas tienen una repercusión similar y muy positiva sobre el medio ambiente. Las dos contribuyen al ahorro en el uso de recursos energéticos lo que permite reducir el uso de recursos naturales no renovables, como son los combustibles fósiles. Además, ayudan a reducir las emisiones a la atmósfera y mejoran sustancialmente el medio ambiente local. También se potencia el uso de energías renovables, lo que posibilita el uso de los recursos naturales de la zona dentro de los límites de su capacidad de regeneración.

- Al igual que ocurría en el caso anterior, las *medidas 7.2 y 7.6* también merecen un tratamiento conjunto al realizar actuaciones semejantes y ser gestionadas por los mismos técnicos. Con ellas, se financia la construcción de infraestructuras rurales que, en el caso de la *medida 7.2*, están ligadas a los procesos de concentración parcelaria. Sin duda, estas son actuaciones controvertidas desde el punto de vista medioambiental. Sin embargo, en los últimos años, su repercusión sobre el entorno se ha reducido significativamente, dado que se hacen estudios de impacto ambiental, se realizan las obras en periodos en los que no causan perjuicios a las especies protegidas y dedican una parte del presupuesto a la restauración del medio natural. Además, conviene aclarar que parte de la mala fama que tiene la concentración parcelaria no se debe a las actuaciones de la Administración, sino a lo que hacen después los agricultores con sus nuevas parcelas.
  
- Las *medidas 7.3, 7.5 y 7.8* son muy heterogéneas. Dentro de cada una se financian actuaciones muy diferentes entre sí y, por tanto, muy difíciles de sintetizar desde el punto de vista de su impacto ambiental. Cuando se financia la adquisición de maquinaria o mecanismos de riego modernos que permiten ahorrar energía y agua, sin duda, tiene unos efectos muy positivos sobre el agua, la atmósfera y la reducción del uso de recursos naturales no renovables. Cuando se financia la modernización de explotaciones ganaderas, mejorando el tratamiento de los residuos o la creación de empresas que eliminan residuos tóxicos, como los materiales específicos de riesgo (MER), en esos casos se está contribuyendo a mejorar el uso y gestión de sustancias peligrosas y residuos.
  
- Con la *medida 7.9* se financian actuaciones relacionadas con el desarrollo endógeno no ligado a actividades agrarias a través del programa PRODERCAL. Estas ayudas se conceden en función de

una serie de líneas de actuación o submedidas, y una de esas líneas es la del patrimonio natural. Los proyectos que se enmarquen dentro de esta línea serán los que tengan efectos positivos sobre el medio ambiente, fundamentalmente, sobre el medio ambiente local, la atmósfera, al reducir la emisiones contaminantes, y el agua, dado que, a veces, se financian sistemas sencillos de tratamiento de aguas residuales en municipios de escasa población.

#### IX.1.2.3. *Pertinencia de las medidas correctoras*

En este epígrafe se analiza la pertinencia de las medidas correctoras previstas, así como las que se han puesto en práctica durante estos tres primeros años de ejecución del *Programa Operativo*. La primera parte no es sencilla, dado que en la evaluación previa no se recoge ninguna medida correctora como tal, consecuencia lógica de no haber identificado los posibles impactos ambientales de las *medidas*. Si éstos no se determinan, resulta muy difícil establecer las medidas que los van a corregir.

Lo que sí se recoge en la evaluación previa, son una serie de recomendaciones que deberían ponerse en práctica para mejorar el grado de sostenibilidad del desarrollo de la región. Podría entenderse que son medidas correctoras, aunque realmente no lo son. De hecho, en el análisis de casos se ha podido comprobar la aplicación de medidas correctoras en la ejecución de algunas actuaciones y no coinciden con éstas.

Las recomendaciones que se establecen en la citada evaluación se recogen en la Tabla IX.3. En ella se reflejan las medidas, las recomendaciones que se establecen para cada una de ellas y su grado de cumplimiento. Esta última información se ha obtenido a través de las entrevistas con los coordinadores de los diversos Fondos, los gestores de las diferentes medidas y el análisis de casos.

**Tabla IX.3. Grado de cumplimiento de las recomendaciones que establece la evaluación previa para una mejor integración de las consideraciones medioambientales en los diferentes Ejes del Programa Operativo Integrado de Castilla y León**

Eje	Recomendación	Grado de Cumplimiento
1. Mejora de competitividad y desarrollo del tejido productivo	Se deben incorporar criterios de excelencia* medio ambiental y sostenibilidad en los proyectos que se financien	Moderado
	Las nuevas actividades productivas deberán responder a un enfoque integrado tal y como dispone la Directiva 61/92/CE (IPPC)	Reducido
2. Sociedad del Conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la información)	Debería incluirse el apoyo a la introducción y experimentación de tecnologías limpias	Elevado
	En la adquisición de equipos informáticos se tenga en cuenta que los mismo tengan la etiqueta ecológica según los criterios establecidos por la Comisión Europea	Reducido
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	El aumento de las dotaciones de agua debe ir acompañado de medidas destinadas a mejorar y modernizar la red de distribución a fin de mantener la calidad pretendida y de evitar fugas innecesarias.	Moderado
	Establecer mecanismos para el tratamiento de fangos de las depuradoras existentes o a construir, facilitando su reutilización de fangos y de aguas residuales.	Moderado
	Fortalecer los mecanismos que permitan orientar las actuaciones forestales como herramienta de gestión de determinados hábitats incluidos en la Red Natura 2000.	Elevado
4. Desarrollo de recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	Incluir la mejora de la eficiencia y diversificación energética en los proyectos de construcción de nuevos centros educativos o modernización.	Elevado
5 Desarrollo local y urbano	Las acciones de urbanización, mejora de abastecimiento de agua y del alcantarillado tendrán objetivos ambientales visibles	Moderado
	En el alumbrado urbano se debe tender al ahorro y la diversificación energético o los diseños que contribuyan a paliar la contaminación lumínica	Moderado
	La ampliación, modernización, traslado o racionalización de las infraestructuras turísticas y culturales deberán tener en cuenta tanto la incorporación de criterios ambientales como la incorporación de certificados de calidad ambiental o la inclusión de sistemas de gestión ambiental en los servicios turísticos.	Reducido
	La remodelación de hospitales y en la creación y remodelación de centros de salud se tuvieran en cuenta actuaciones dirigidas a facilitar la gestión de incrementos de los residuos sanitarios.	Moderado
6. Redes de Transporte y Energía	Para aquellos proyectos de mejora de carreteras que no estén sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental y que coincida con espacios naturales o con la Red Natura 2000 deberán extremarse las medidas para garantizar la mínima afección a los valores naturales	Elevado.
	Debería incluirse en la realización de las infraestructuras el uso de materiales de construcción que contribuyan a paliar los problemas de ruidos en el entorno de las poblaciones	Reducido
	Debería incluirse criterios de selección de materiales que exijan el cumplimiento de criterios de eficiencia ambiental	Reducido
	En la iluminación de las infraestructuras debería tenerse en cuenta la eficiencia energética usando alumbrado de bajo consumo y reductor de la contaminación lumínica	Moderado
	En el caso de la energía eólica se debe tratar de reducir al máximo su efecto sobre el paisaje	Reducido
7. Agricultura y Desarrollo rural	Debería incrementarse la dotación presupuestaria para la realización de estudios de impacto ambiental y los planes de restauración del medio natural	Reducido
	La concesión de determinadas ayudas a las explotaciones debería condicionarse al cumplimiento de ciertas normas mínimas de medio ambiente o de bienestar de los animales	Moderado

Eje	Recomendación	Grado de Cumplimiento
	Los encargados de las medidas relacionadas con el desarrollo endógeno de las zonas rurales deberían dar prioridad a las actuaciones encaminadas a la utilización de tecnologías limpias, al tratamiento de residuos generados, el empleo de energías alternativas no contaminantes y la presentación de los productos mediante sistemas respetuosos con el medio ambiente.	Reducido
9 Asistencia técnica	Contratación de asistencia técnicas que permitan asesorar a los gestores sectoriales sobre la incorporación de aspectos medioambientales en las respectivas medidas	Reducido
	Incorporación de becarios de apoyo a las tareas de integración ambiental y funcional de <i>Red de Autoridades Ambientales</i>	Reducido
	Publicación de manuales de buenas prácticas en las actuaciones financiadas con los Fondos Estructurales	Moderado
	Realización de estudios que permitan realizar un mejor análisis de las repercusiones medioambientales de los proyectos	Reducido

(\*) Recomienda citar, expresamente, entre los modelos de excelencia el apoyo a la introducción del Sistema de Calidad de Gestión Mediomambiental y Auditoría Ambiental (EMAS).

Fuente: *Elaboración propia*

Hubiera sido deseable de cara a afrontar esta evaluación, poder haber contado con una serie de indicadores físicos que hubieran permitido constatar con precisión el grado en que se han cumplido estas recomendaciones. Por ejemplo, el número de proyectos pertenecientes al *Eje 1* que han incorporado criterios de excelencia medio ambiental y sostenibilidad entre todos los proyectos seleccionados, o el porcentaje en que se ha incrementado el presupuesto dedicado a los *Planes de Restauración del Medio Natural* dentro de las actuaciones pertenecientes a la *medida 7.2*. Estos indicadores no existen, y por ello se tiene que utilizar criterios más cualitativo que cuantitativos a la hora de determinar el grado de cumplimiento.

Al estudiar los datos se puede concluir que el grado en que se han cumplido estas recomendaciones ha sido moderado. Algunas se han aplicado con asiduidad cuando ha sido posible; concretamente, cuatro de ellas: **“fortalecer los mecanismos que permitan orientar las actuaciones forestales como herramienta de gestión de determinados hábitats incluidos en la Red Natura 2000”**, algo que ha podido constatar directamente el equipo evaluador durante sus visitas para realizar el análisis de casos; **“incluir la mejora de la eficiencia y diversificación energética en los proyectos de construcción de nuevos centros educativos o**

modernización”; “para aquellos proyectos de mejora de carreteras que no estén sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental y que coincida con espacios naturales o con la Red Natura 2000 deberán extremarse las medidas para garantizar la mínima afección a los valores naturales”; y, “el apoyo a la introducción y experimentación de tecnologías limpias”. El resto de las medidas, se han aplicado de forma discontinua. Además de estas recomendaciones recogidas en la evaluación previa el equipo evaluador ha podido comprobar, a través del estudio de casos y de las entrevistas con gestores y coordinadores, que durante la ejecución del Programa se han puesto en marcha una serie de medidas correctoras. Estas se recogen en la la Tabla IX.4.

**Tabla IX.4. Evaluación de las medidas correctoras**

Medida con potencial impacto ambiental negativo	Impacto ambiental esperado	Medidas correctoras
2.7 Sociedad de la información	Efecto sobre el paisaje por la proliferación de antenas.	Se han tratado de potenciar las estructuras radioeléctricas compartidas para evitar el excesivo proliferación de las mismas. La forma de estimularlo es financiado sólo las compartidas
3.1 Abastecimiento de agua a la población y actividades económicas. 3.2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización de agua 3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales	Efectos sobre el paisaje provocados por las zanjas de las tuberías durante la ejecución.	Restauración del terreno al finalizar
3.6 Protección y regeneración del entorno natural 3.9 Silvicultura 3.10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje en la economía agraria	Los tendidos eléctricos que tienen impacto sobre el paisaje y alteran los hábitats. El ruido de la maquinaria, la apertura de pistas, los tratamientos silvícolas o la preparación del terreno para repoblar puede alterar las condiciones naturales de fauna y flora.	Se intentan paliar estos efectos aplicando el <i>Manual de Buenas Prácticas</i> y tratando de integrarlos en el paisaje. Estudio de Impacto Ambiental.
6.1. Carreteras y autovías.	Riesgo de erosión e inestabilidad. Modificación del esquema de drenaje. Interacción con los acuíferos. Destrucción directa de vegetación. Destrucción directa de fauna. Efecto barrera a la fauna y riesgo de accidentes. Pérdida de terrenos productivos.	Revegetar áreas alteradas y otras soluciones técnicas. Diseño de un nuevo sistema de drenaje adecuado. Especial cuidado con los vertidos y acopios. Guardar suelo vegetal. Revegetar con especies autóctonas. Reducir las áreas de alteración

	<p>Contaminación por ruidos.                  Red de comunicaciones.                  Disminución de la permeabilidad territorial.                  Afección al patrimonio arqueológico.                  Afección al paisaje.                  Vertederos.                  Préstamo o extracción de materiales</p>	<p>permanente y temporal. Evitar trabajar en periodos críticos.                  Realizar obras de paso de fauna. señalización adecuada. Control de la velocidad de los vehículos.                  Compensación económica a los afectados.                  Limitar las actividades a periodos menos sensibles. Buen mantenimiento de los equipos.                  Programar movimientos de vehículos pesados. Utilizar desvíos y rutas alternativas para reducir la congestión de tráfico.                  Realizar los pasos necesarios para mantener la permeabilidad.                  Realizar una prospección arqueológica exhaustiva.                  Adecuada restauración paisajística.                  Tratamiento y sellado de vertederos.                  Reducir las zonas de acopio de materiales y de ubicación de las instalaciones. Restitución de dichas zonas</p>
6.3 Ferrocarriles	<p>Provoca el fraccionamiento de los hábitats                  Generan impacto sobre el paisaje.                  Movimientos de tierras que alteran las condiciones del suelo, pudiendo llegar a favorecer la erosión e inestabilidad del mismo                  Incremento del ruido</p>	<p>Evaluación de Impacto Ambiental                  Permeabilidad en los trazados                  Reposición de caminos                  Apantallamiento para el ruido                  Integración en el paisaje.                  Revegetar</p>
<p>7.2 Desarrollo y mejora de infraestructura de apoyo.                  7.6 Recuperación de la capacidad de producción dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención.</p>	<p>Tiene efectos sobre la vegetación y la fauna al rectificar y limpiar cauces.                  La construcción, ampliación y mejora de los caminos elimina antiguos linderos cubiertos de vegetación.                  Los nuevos caminos son de mayor anchura que los antiguos para facilitar el acceso de la maquinaria moderna lo que hace que tengan un fuerte impacto sobre el paisaje                  Eliminación de ribazos que servía de refugio a la fauna.                  Movimientos de tierra                  Ruido de la maquinaria durante la realización de las obras</p>	<p>Se hace un estudio de impacto ambiental                  En espacios de montaña o con ciertos valores medioambientales se consulta con la autoridad medioambiental antes de empezar a realizar las obras para tratar de minimizar el posible impacto.                  Se dedica una parte del presupuesto a rehabilitar el entorno natural</p>

Fuente: Elaboración propia

La Tabla permite comprobar fácilmente cuáles son las medidas del Programa Operativo Integrado que pueden tener un mayor impacto negativo sobre el medio ambiente y que no fueron explicitadas en la evaluación previa. De hecho, este potencial impacto negativo es el que justifica la realización de estas actuaciones correctoras.

**El equipo evaluador, a través del estudio de casos, ha podido comprobar que estas acciones se han llevando a cabo en la totalidad de los proyectos visitados.**

#### IX.1.2.4. *Análisis de casos*

Para analizar del impacto que las diferentes medidas tienen sobre el medio ambiente, el equipo evaluador, siguiendo la metodología de la *Red de Autoridades Ambientales*, ha seleccionado una serie de proyectos para visitarlos y comprobar directamente los efectos que provocan sobre el entorno y cómo se están aplicando las medidas correctoras que tratan de paliarlos.

Además de la comprobación sobre el terreno, se solicitó a los directores de las obras o de los proyectos de investigación que rellenaran un cuestionario sobre su impacto ambiental cuestionario que se recoge en el Anexo V. Los proyectos visitados se reflejan en la Tabla IX.5, recogiendo los datos procedentes, mayoritariamente, del cuestionario.

Entre los proyectos hay varios que afectan a espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, que fueron seleccionados, específicamente, para comprobar en qué grado esta situación les afectaba. Las actuaciones que afectan a estos espacios naturales son las siguientes: el proyecto de *Azud de derivación y conducción principal en la zona regable del río Adaja* que afecta a los encinares de los ríos Adaja y Voltoya; la *Variante de Sepúlveda*, que incide en terrenos del *Parque Natural de las Hoces del Río Duranton*, los proyectos *Av-25/02* y *Av-700/01*, que afectan al *Parque Regional de la Sierra de Gredos*; las acciones *Av-32/02*, *Av-702/01* y el *Centro de Interpretación Valle de Iruelas* que afectan a la *Reserva Regional del Valle de Iruelas* y al *Pinar de Hoyocasero*; y, la *Estación depuradora de aguas potables de Villarcayo*, a las *Riberas de las Subcuenca del río Nela*. Es

decir, de un total de 17 proyectos visitados, ocho afectan a espacios pertenecientes a la *Red Natura 2000*, es decir, el 47%.

**Tabla IX.5. Lista de proyectos cofinanciados por el FEDER y el FEOGA-Orientación que ha sido seleccionados por el análisis de impacto de la integración**

Título del proyecto	Eje y medida	Localización (provincia y municipios afectados)	Presupuesto de la Obra	Porcentaje que supone el presupuesto de la obra sobre el total programa de la medida (2000-2006)
Proyecto de investigación industrial "BIOMAR 2000" (05/00/LE/0004-Instituto Biomar-S.A.)	2.52	Onzonilla (León)	336.664,30€	1,13%
I+D en Tecnologías de habla y plataformas (04/0//VA/0039-Telefónica Investigación y Desarrollo S.A.)	2.52	Boecillo (Valladolid)	2.611337,49€	8,74%
Estudio de la calidad de los suelos de Uso Agrícola	2.2	Toda la CCAA	55.052,7€	2,13%
Plan de Actuaciones de CIDAUT-2002	2.53	Boecillo (Valladolid)	6.308.042,82€	39,49%
Estación depuradora de Aguas Potables de Villarcayo	3.1	Villarcayo (Burgos)	799.860,58€	0,36%
Azud de derivación y conducción principal de la zona regable de río Adaja	3.1	Mingorría y Otros (Ávila)	42.000.000€	19%
Centro de Interpretación del Valla de Iruelas	3.6	El Barraco (Ávila)	1.482.347,94€	0,99%
Acondicionamiento de los márgenes del río Pisuerga en el entorno de Simancas	3.6	Simancas, Arroyo de la Encomienda y Geria (Valladolid)	2.366.000€	1,59%
Acondicionamiento de los márgenes de los ríos Bernesga y Torío en le término municipal de León	3.6	León	9.811.637,04€	6,61%
Actuaciones complementarias a la canalización del río Gaznata en el T.M. de Herradón de Pinares	3.6	Herradón de Pinares (Ávila)	53.970,89	0,036%
Actuaciones integradas de mejora del medio natural en la comarca de Gredos AV-700/01	3.9	Arenas de San Pedro, El Barco de Ávila y 18 municipios más (Ávila)	975.560,12€	0,39%
Actuaciones integradas de mejora del medio natural en las comarcas del Alberche y el Alto Tietar. AV-702/01	3.9	Mijares y 20 municipios más (Ávila)	923.154,18€	0,37%
Actuaciones de infraestructuras de U.P. en la Reserva Natural del Valles de Iruelas. AV-33/02	3.10	El Barraco, El Tiemblo, San Juan de la Nava y Navalengu (Ávila)	115.047,07€	0,39%
Actuaciones de infraestructuras de U.P. y en el entorno rural del P. Regional de la Sierra de Gredos. AV-25/02	3.10	Candaleda y 27 más (Ávila)	815.756,96€	2,82%
Campus de la Yutera	4.1	Palencia	4.687.000€	1,87%
Restauración Patio de los Reyes. Claustro de San Esteban. Salamanca	5.8	Salamanca	733.000€	0,46%
Variante de Sepúlveda SG-9SG-232	6.1	Sepúlveda (Segovia)	6.947.087,51€	0,69%

Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios de casos realizados

A pesar que ocho de estos proyectos afectan a espacios pertenecientes a la **Red Natura**, tan sólo tres han estado sometidos a **Evaluación de Impacto Ambiental**, dado que los cinco restantes no estaban obligados por la normativa. En concreto se trata del *Azud de derivación y conducción principal en la zona regable del río Adaja*, de la *Variante de Sepúlveda* y de un camino que se realizó en término municipal de Navarredonda dentro de la actuación *AV-700/01: Actuaciones integradas de mejora del medio natural en la comarca de Gredos*. En ellos, se ha llevado a cabo la Evaluación de Impacto Ambiental porque así lo impone la normativa vigente de ámbito nacional, pero tan sólo en uno, la *Variante de Sepúlveda*, está cuantificado el presupuesto destinado a las medidas correctoras previstas. En este proyecto el coste de estas medidas ha supuesto el 0,96% del presupuesto total de la obra.

En los otros dos, el importe de las medidas correctoras no está cuantificado por diferentes motivos. En la *Av-700/01*, porque la Evaluación de Impacto Ambiental ha dictaminado que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y es absolutamente compatible con la conservación del medio natural. Por el contrario, en el proyecto del *Azud de derivación y conducción principal en la zona regable del río Adaja* la evaluación de impacto ambiental ha detectado efectos moderados sobre el paisaje y la biocenosis que deben tratar de corregirse. Sin embargo, como la actuación no se ha finalizado todavía las medidas correctoras no se han llevado a la práctica y, por este motivo, se desconoce su cuantía exacta.

A través de esta muestra, **el equipo evaluador ha podido comprobar cómo en las diferentes actuaciones enmarcadas dentro del Programa Operativo Integrado de Castilla y León se respeta la legislación ambiental existente**, tanto autonómica, como estatal y comunitaria, **y que la eficacia de las medidas correctoras aplicadas para paliar los efectos sobre el entorno de estas actuaciones, en general, se podría calificar de moderada.**

### **IX.1.3. Evaluación de la participación de las autoridades ambientales**

En este apartado se analiza cómo se articula la participación de la *Red de Autoridades Ambientales* en el desarrollo del *Programa Operativo*, dado que su participación en la fase de programación ya ha sido expuesta anteriormente.

**Desde el inicio de la *Red de Autoridades Ambientales* Castilla y León ha sido un miembro activo de ella participando en las distintas reuniones y jornadas temáticas que se han organizado y aportando sus experiencias.** Su participación viene representada por la Consejería de Medio Ambiente, como autoridad ambiental, a través de su Secretario General, y por la Consejería de Economía y Hacienda, a través del Director de Presupuestos y Fondos Comunitarios.

Con ello se vela para que los proyectos y acciones que reciben ayuda financiera de los Fondos Estructurales, a través del *Programa Operativo Integrado de Castilla y León*, contribuyan a la protección, conservación y mejora del medio ambiente.

A lo largo del periodo evaluado, 2000-2002, la participación de la *Red de Autoridades Ambientales* en el proceso de seguimiento y evaluación del *Programa Operativo* se podría calificar como modesta. **El trabajo de la autoridad ambiental se ha centrado, fundamentalmente, en tres aspectos:**

- ❑ **Creación de un marco normativo** en el que se regule protección del medio natural y se transponga a la legislación regional la normativa comunitaria en esta materia.
- ❑ **Puesta en marcha de una serie de planes regionales**, por ejemplo sobre el tratamiento de diferentes tipos de residuos, sobre las áreas

boscosas de la Comunidad Autónoma,..., en los que se determina la estrategia de Castilla y León para conseguir un desarrollo sostenible.

- **Organización de toda la información sobre el medio ambiente de la Comunidad Autónoma** de forma que los diferentes gestores de las medidas y proyectos puedan acceder a ella con rapidez, facilitando, de esta manera, su trabajo a la hora de conocer el impacto ambiental que puedan tener sus medidas o proyectos. Con esta última iniciativa **se pretende evitar que el respeto al medio ambiente se transforme en un obstáculo para el desarrollo del Programa Operativo**, retrasando la programación hasta que se recopila toda la información necesaria para valorar el impacto que, sobre el entorno natural, tienen las diferentes actuaciones.

**Desde octubre de 2001, la Consejería de Medio Ambiente está trabajando en la implantación de un procedimiento reglado que permita la integración del plano ambiental en el resto de los sectores de la programación.** En estos momentos, dicho procedimiento está en fase de prueba en los proyectos que lleva a cabo la propia Consejería en el marco del *Programa Operativo* para comprobar su funcionamiento antes de aplicarlo al resto de las actuaciones.

Este procedimiento de integración comienza a aplicarse durante la fase de contratación, a través de una serie de criterios que establece la Junta Consultiva de Contratación, de tal forma que sólo se seleccionan los proyectos que garantizan la sostenibilidad del desarrollo, siguiendo las líneas de actuación fijadas por la *Red de Autoridades Ambientales*.

**La segunda fase del procedimiento consiste en crear un registro de compatibilidad de actividades.** Para ello se han analizado todas las actuaciones financiadas por la Comunidad Autónoma durante los años 2002 y 2003 incluidas en los proyectos de presupuestos correspondientes. Estas se

han dividido entre las que tienen impacto ambiental y las que no afectan de forma significativa al medio ambiente.

**En el futuro, todos los proyectos financiados por la Junta de Castilla y León van a necesitar un informe medioambiental. Eso supone que el medio ambiente se va a integrar como objetivo horizontal no sólo en los proyectos financiados por el *Programa Operativo*, sino en todas las actuaciones emprendidas por la Administración Regional.** Para elaborar este informe se ha creado un modelo estándar, de tal forma que aquellos proyectos que estén en el registro de compatibilidad excluidos de afección medioambiental puedan utilizar un procedimiento muy sencillo para elaborar un informe de no-afección que reduce de forma significativa los trámites.

Evidentemente, el procedimiento se hace más complejo si la actuación que se va a emprender se considera que tiene un impacto significativo sobre el medio ambiente. El estudio de lo que ha ocurrido en los últimos dos años demuestra que **el 80% de este tipo de proyectos están sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental**. En esos casos, no es necesario elaborar ningún informe ambiental por parte de los gestores, ya que los datos recogidos en la evaluación son suficientes para que los responsables de la Consejería de Medio Ambiente puedan elaborar ese informe.

La excepción se produce cuando la actuación afecta a un espacio de la Red Natura 2000. En esta situación, se requiere un informe de impacto ambiental previo que debe ser remitido a la Comisión Europea que, a su vez, debe emitir un dictamen previo.

A los gestores de los proyectos que no están sometidos al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, pero que están dentro del grupo de los que afectan al medio ambiente, se les exigirá información suficiente por parte de los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente para poder emitir

el informe ambiental. En el procedimiento se fija el plazo que tiene la Consejería para redactarlo, de esta manera se intenta que este trámite no retrase la ejecución de las diferentes actuaciones.

En la puesta en marcha de este procedimiento reglado se está trabajando con la Consejería de Economía y Hacienda y está prevista su inclusión en el *Manual de Procedimiento para la Gestión, Seguimiento y Control de los Fondos Europeos 2000-2006*, al que se ha hecho referencia en otros capítulos de este *Informe*.

La puesta en marcha de este procedimiento reglado se está completando con la realización de una serie de cursos para gestores de la Administración Regional en los que se imparte un módulo de integración ambiental. Su objetivo es la formación y sensibilización de lo que supone la integración del medio ambiente en la gestión de los Fondos Estructurales. También se han llevado a cabo jornadas informales en las que se explica detalladamente el procedimiento que se va a poner en marcha.

Cuando esta campaña de formación y sensibilización termine y se inicie el procedimiento de integración **se podrá afirmar que la transversalidad del ámbito medioambiental se está teniendo en cuenta en la fase de ejecución del Programa Operativo Integrado de Castilla y León.**

## **IX.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

### **IX.2.1. La articulación institucional de la igualdad de oportunidades en Castilla y León**

De acuerdo con las directrices del Grupo de Especialistas en Mainstreaming constituido por el Consejo de Europa en 1995<sup>47</sup>, existe toda una serie de

---

<sup>47</sup> Consejo de Europa (1999) *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de 'buenas prácticas*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, Serie Documentos, nº 28.

requisitos previos y condiciones favorables necesarias para la puesta en marcha de la estrategia de la transversalidad. El análisis de la articulación institucional de la igualdad de oportunidades en Castilla y León que se aborda a continuación persigue, igualmente, hacer un repaso de alguna de las condiciones consideradas como más importantes, por este grupo de expertos, como punto de partida para la evaluación de la igualdad de género en los Fondos Estructurales.

IX.2.1.1. *La voluntad política como punto de partida de la transversalidad*

Uno de los requisitos previos para la puesta en marcha de políticas transversales de igualdad de oportunidades es la existencia de una *voluntad política*. En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la estrategia de la transversalidad está expresamente recogida en la declaración de principios inicial del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2001-2005), donde se señala que el vigente Plan “*constituirá el paso decisivo para la implicación y movilización de todas las políticas en materia de igualdad, con el propósito de alcanzarla, respondiendo a la necesidad de la incorporación transversal en las políticas de criterios de género*”. Asimismo, en la propia introducción del Plan se señala el propósito de consolidación de “*la tendencia básica de transversalidad como eje principal para la ejecución de todas las políticas de igualdad*”, en sintonía con las directrices de la Política Social Europea.

En dicho Plan de Igualdad, el principio de transversalidad vuelve a ser mencionado, expresamente, en el apartado de fundamentación del área de Cooperación, en referencia al necesario impulso que, desde las distintas Administraciones y Entidades Públicas, ha de realizarse para integrar el concepto de igualdad de oportunidades en las distintas actividades que habitualmente se ponen en marcha.

IX.2.1.2. *Las políticas y organismos específicos en materia de igualdad*

Es obvio que la voluntad política es una condición necesaria pero no suficiente para la puesta en marcha de cualquier principio, en este caso la transversalidad de género. Una segunda cuestión que se ha analizado en esta fase de evaluación de la prioridad horizontal de la igualdad de oportunidades es la existencia de *políticas y organismos específicos que permitan asumir y articular el compromiso por la igualdad*.

A tal respecto el equipo evaluador hace una valoración positiva de las siguientes cuestiones:

- La existencia de un *Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*<sup>48</sup>, el tercero, con vigencia para el período 2001-2005.
- La existencia de unidades administrativas con competencias específicas en materia de igualdad de oportunidades, como es el caso de la *Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades*<sup>49</sup>.
- El desarrollo de órganos que permitan implicar a todo el Gobierno Regional en el cumplimiento de la igualdad de oportunidades, como es el caso de la *Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*<sup>50</sup>.

---

<sup>48</sup> Dicho Plan, que fue aprobado por Decreto 203/2001 de 26 de Julio (BOCyL de 1 de Agosto de 2001) consta de 10 áreas de intervención.

<sup>49</sup> Fue creada por Decreto 162/1999, de 29 de Julio. Esta Dirección General viene a sustituir a la anterior Secretaría Regional de la Mujer, creada en 1994, si bien goza de un rango administrativo superior. Sus funciones se encuentran actualmente desarrolladas en el Decreto 286/2001, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social (BOCyL nº 243, de 17-12-01) y en la Orden de 27 de Diciembre de 2001, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se desarrolla la estructura orgánica de sus Servicios Centrales (BOCyL nº 2 de 3-1-02).

<sup>50</sup> Fue creada en el año 1999 (Decreto 300/1999, de 25 de Noviembre, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social). En sus inicios estaba presidida por el Consejero de Sanidad y Bienestar Social e integrada por 18 Directores Generales. Con posterioridad ha sido

- La creación de órganos que actúen como interlocutores en cuestiones de igualdad entre la sociedad civil y la Administración Regional, como es el *Consejo Regional de la Mujer*<sup>51</sup>.
- La existencia de un documento de apoyo al Plan Integral que constituye un marco de compromisos en pro de la igualdad para las diferentes Consejerías, como es el caso de la *Estrategia Regional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*<sup>52</sup>.

#### IX.2.1.3. Estadísticas

Tal y como señalan los expertos en mainstreaming, “los datos sobre la situación actual de hombres y mujeres y sobre las relaciones actuales de géneros son absolutamente necesarios para el mainstreaming”<sup>53</sup>. El análisis de la importancia que el ejecutivo regional concede al tema de la información estadística sobre la situación social de hombres y mujeres permite constatar que ciertamente se persigue, de forma expresa, potenciar la información y producción estadística de datos sobre la situación de las mujeres en Castilla y León, entendiéndose que “la ausencia o escasez de datos ilustrativos del desequilibrio entre hombres y mujeres es, en sí misma, una fuente de desigualdad”<sup>54</sup>. En este sentido, se definen buena parte de los compromisos adquiridos por la Dirección General de Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda.

---

modificada su composición (Decreto 110/2001, de 5 de Abril), siendo su actual presidente el Presidente de la Junta de Castilla y León y pasando a tener 23 miembros.

<sup>51</sup> Fue creado en el año 2000 (Decreto 171/2000, de 13 de Julio) y busca servir de interlocutor entre la Administración y la sociedad civil. Tiene funciones participativas y consultivas en el seguimiento de la planificación regional en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

<sup>52</sup> La *Estrategia Regional* data del año 2001 y consta de 178 medidas, 9 de las cuales son comunes para todas las Consejerías y el resto son específicas para cada una de éstas.

<sup>53</sup> Consejo de Europa, op.cit.: 41-42.

<sup>54</sup> Así queda recogido en la *Estrategia Regional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, concretamente en el apartado 5 de Medidas comunes.

Estos propósitos han ido suponiendo, en los últimos años, mejoras concretas entre otras, en el *Sistema de Información Estadística de la Junta de Castilla y León*. En la línea prevista de compromisos de la Consejería de Economía y Hacienda se ha promulgado la primera *Ley Estadística de Castilla y León* (Ley 7/2000, de 11 de Julio)<sup>55</sup>. En el marco de esta ley<sup>56</sup>, el vigente *Plan Estadístico de Castilla y León 2002-2005*<sup>57</sup> prevé un apartado específico para el desarrollo de operaciones estadísticas relativas a la “Situación económica y social de la mujer” (apartado 16003 del Área 16 Nivel, calidad y condiciones de vida). Las características de las operaciones estadísticas ubicadas en dicho apartado son las siguientes:

- ❑ Organismo responsable: Consejería de Economía y Hacienda
- ❑ Objetivos: Recopilar e integrar estadísticas en materia económica y sociolaboral relativa a la mujer en Castilla y León
- ❑ Ámbito personal/ Unidad de referencia: mujeres de Castilla y León
- ❑ Ámbito temporal: anual
- ❑ Ámbito territorial: Provincial

Asimismo, el *Programa Estadístico Anual 2002*<sup>58</sup> del Plan Estadístico de Castilla y León contiene el detalle de los trabajos a realizar en dicho año, así

---

<sup>55</sup> BOCyL 19-07-2000 y BOE 12-08-2000.

<sup>56</sup> La *Ley de Estadística de Castilla y León* establece en su artículo 16 que el *Plan Estadístico de Castilla y León* es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Comunidad.

<sup>57</sup> Aprobado por el Decreto 27/2002, de 21 de febrero (BOCyL nº 40 y suplemento, de 26 de febrero).

<sup>58</sup> Los Programas Estadísticos Anuales son los instrumentos de desarrollo y ejecución del Plan Estadístico, tal y como se establece en el artículo 16 de la Ley de Estadística de Castilla y León. El *Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma para 2002* fue aprobado por el Decreto 57/2002, de 18 de abril (BOCyL nº 77, de 24 de abril).

como las formas de difusión de la información estadística en materia económica y laboral relativa a la mujer en Castilla y León.

IX.2.1.4. *Conocimiento completo y detallado de las relaciones de género*

El conocimiento del estado de las relaciones de género en la sociedad es otro de los requisitos imprescindibles para el mainstreaming sea efectivo: si el mainstreaming es un medio para conseguir la igualdad de género, resulta necesario conocer cómo es en cada momento la desigualdad para poder intentar corregirla. La importancia que desde la Junta de Castilla y León se da al conocimiento de la realidad social de hombres y mujeres queda patente en la relación de estudios realizados y financiados con tal fin. Así, se observa que, a lo largo de los últimos años, han sido realizados y publicados un número significativo de estudios con temática diversa<sup>59</sup>.

---

<sup>59</sup> 1999: Estudio técnico para la determinación de las necesidades de cualificación profesional mujeres por empresas. Estudio sobre la prostitución femenina en Castilla y León.  
2000: Familias monoparentales. Mujer y Sociedad. Agentes de Igualdad. Protocolo de maltrato  
2001: La mujer inmigrante en Castilla y León. Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la negociación colectiva. Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: Prevención y protección institucional. Estudio sobre las responsabilidades familiares. Estudio sobre la percepción de la igualdad de oportunidades. Protocolo de actuación profesional para casos de maltrato a la mujer en Castilla y León. Guía de recursos para la mujer en Castilla y León. Guía de actuación para casos de agresiones sexuales. Guía de actuación para acoso sexual. Estudio sobre las Mujeres Empresarias Autónomas de la Comunidad de Castilla y León. Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Castilla y León. Revista equis equis. Estrategia Regional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.  
2002: Plan Regional contra la violencia hacia la mujer en Castilla y León (2002-2005). Red de Asistencia a la Mujer que sufre maltrato. Manual de peritaje del maltrato psicológico para el ámbito judicial. Mujeres, Hombres y Medios de Comunicación. Guía de estilo: Sexismo y redacción periodística. Guía de estilo: Lengua y discurso sexista. Estudio de participación de la mujer en la vida pública. Estudio de la Mujer en el Mercado Laboral del Transporte por Carretera. Estudio sociológico de la mujer en el medio rural hasta el 2002 en Castilla y León. Guía de motivación para el desarrollo personal y profesional de mujeres gitanas. Revista equis equis.

IX.2.1.5. *Recursos financieros y humanos*

Para poder poner en marcha, de forma efectiva, una política de igualdad de oportunidades (al igual que cualquier otro tipo de políticas) se requiere, además de unos planes o programas y unos equipos técnicos cualificados, de recursos materiales y económicos. Los recursos económicos que tiene asignados el III Plan se recogen en el Cuadro IX.2. Esta información es indicativa de la asignación inicial de la dotación financiera destinada por el ejecutivo regional, a la promoción de la igualdad en el período 2000-2005.

**Cuadro IX.2. Cuantificación económica del III Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2001-2005**

Área	Aportación (en euros)
1. Cooperación	9.219.564,03
2. Educación, Cultura y M. Comunicación	5.540.927,03
3. Formación y Empleo	17.105.460,01
4. Salud	5.832.207,55
5. Erradicación de la Violencia	16.479.132,47
6. Mujeres con Problemática Específica	38.613.021,56
7. Participación de las Mujeres en la Vida Pública	1.752.837,89
8. Conciliación de la Vida Laboral y Familiar	4.662.067,03
9. Medio Ambiente y Consumo	1.797.913,80
10. Mujeres Rurales	32.779.536,82
<b>Total</b>	<b>133.782.668,18</b>

Fuente: III Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2001-2005

**IX.2.2. La Igualdad de Oportunidades en la fase de programación**

El análisis de la incorporación de la igualdad de oportunidades en la fase de programación, del conjunto del *Programa Operativo Integrado de Castilla y León*, permite observar una situación muy desigual, según la naturaleza y objetivos de los distintos *Ejes y medidas*. Tal y como se ha indicado en el apartado metodológico, se han analizado trece aspectos diferentes de género en la programación, a partir de la información proporcionada por los gestores de las medidas cofinanciadas y recogida mediante cuestionario abierto. Se ofrece a continuación una relación de las cuestiones más significativas:

- Hay **indicadores con desagregación por sexos**, de forma sistemática, en las medidas más específicamente orientadas a las personas y a la igualdad, muy especialmente las correspondientes a los *Ejes 41, 42, 43, 44 y 45*. Fuera de éstas tan sólo algunas medidas, como la *1.5, 1.8, 2.1, 7.3 y 7.9*, contienen algún indicador por sexos.
- La mayoría de los indicadores por sexos disponibles son indicadores de realización e informan del **número de usuarios/beneficiarios por sexo**.
- A juicio de los gestores, la propia naturaleza de las medidas de muchos ejes hace que **resulte “casi imposible” tener en cuenta en la fase de programación la igualdad de oportunidades**. Así, por ejemplo, se cita la contratación de la realización de infraestructuras, que se lleva a cabo de acuerdo con los sistemas de contratación administrativa vigentes (concursos, etc.), lo que “imposibilita” la aplicación directa de dicho principio.
- Fuera de las intervenciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, hay que reseñar que no existen **análisis previos a la programación** que permitan conocer la situación diferente de hombres y mujeres, las necesidades de los demandantes y el posible impacto de la intervención sobre su relación con la actividad, el uso del tiempo, el disfrute de los recursos, dotaciones e infraestructuras, etc.
- En algunos casos, no obstante, se recurre a los estudios que realiza la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades y se cuenta con su apoyo y experiencia, o se parte de las propias memorias de los diferentes servicios, de los informes de evaluación del Plan Regional de Empleo, de las estadísticas oficiales sobre mercado laboral, etc.

- A nivel de objetivos globales de las medidas, tan sólo las ubicadas en los *Ejes 41, 42, 43, 44 y 45 y 5* hacen referencia expresa a la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres en su ámbito de intervención. Ahora bien, son varios los gestores de actividades cofinanciadas ubicadas en otros *Ejes* que consideran que, aunque no se especifiquen **objetivos y medidas concretas relativas a la igualdad de oportunidades** en sus áreas de intervención, los objetivos generales perseguidos, de promoción del empleo, de mejora de las infraestructuras, de promoción de la competitividad regional, de desarrollo local, etc. se traducen, automáticamente, en una mejora de las condiciones de la población y, por ende, de los hombres y las mujeres. Este extremo, que es en cierto modo incuestionable, requiere no obstante de una matización: una mejora de las condiciones generales de la población no conlleva necesariamente una mejora similar de las condiciones de vida de todos los individuos. Resulta por ello imprescindible crear las condiciones para que los sujetos en situación más vulnerable no perpetúen o empeoren su posición relativa. Y el factor género es de imprescindible consideración en este sentido.
  
- Por lo general los gestores de las actividades cofinanciadas consideran que hay un **acceso igualitario de hombres y mujeres a las diferentes medidas**, salvo aquéllas en las que, por razones de una discriminación positiva, están orientadas específicamente a las mujeres.
  
- Al no percibirse, por lo general, dificultades para acceder hombres y mujeres a los beneficios de las medidas, **no son habituales los diseños de medidas compensatorias**. Ahora bien, algunas explicaciones argumentadas invitan cuando menos a la reflexión: el acceso “igualitario” a una instalación o el uso “igualitario” de una dotación o un servicio no pueden medirse, únicamente, por el hecho

de que en la entrada se permita el acceso de hombres y mujeres, sino también por el empleo efectivo que hagan de ella unos y otras y lo que ello pueda suponer para sus condiciones y calidad de vida. No debe entenderse que el que no exista discriminación en el acceso a una medida signifique, automáticamente, que existe un acceso igualitario.

- Las **medidas de discriminación positiva no son frecuentes**, salvo en los *Ejes 1 y 41, 42, 43, 44 y 45*. La mayoría de ellas son tendentes a facilitar la inserción laboral de las mujeres. Algunos gestores no consideran necesarias las medidas de acción positiva porque entienden que muchas de las intervenciones ya mejoran las condiciones generales de la población y, por esta vía, ya contribuyen a la igualdad de oportunidades, en la línea de lo comentado en el punto anterior.
- En las entidades gestoras donde existe una **persona claramente identificada como responsable de impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** se observa un mayor número de medidas específicas destinadas a modificar las diferencias de género. Este es el caso, por ejemplo, de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, donde existe un amplio número de actividades dirigidas a favorecer el empleo y autoempleo femenino en el medio rural, la participación de las mujeres en los sectores en los que está infrarrepresentada, la sensibilización, la formación, etc.
- Sobre la coherencia entre el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades con otros planes (comunitarios, estatales, autonómicos) en política de género y la existencia de vínculos explícitos con la Estrategia Europea de Empleo, cabe señalar dos cuestiones. Por un lado, los gestores consideran que existe un alto

grado de coherencia en tanto que se programa y trabaja ajustándose a los requerimientos del entorno nacional y comunitario. Por otro lado, algunos de ellos señalan la importancia del trabajo de coordinación con la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, delegando en dicha instancia para la realización de los análisis correspondientes.

- En particular los gestores de actuaciones FEDER consideran que existe **buena información sobre la prioridad horizontal** de la igualdad de oportunidades y sobre la correlación que debe existir entre las actuaciones de los Fondos Estructurales y las directrices de la Estrategia Europea para el Empleo. No obstante, las actuaciones FEDER afectan a un número elevado de Consejerías y Ministerios y de las entrevistas se desprende que no existe un coordinador por Consejería que esté encargado del seguimiento de las actuaciones del *Programa Operativo Integrado* en relación a esta prioridad.
- Por lo que respecta a la existencia de criterios de selección de medidas y acciones que tengan en cuenta la realización efectiva del principio de igualdad de oportunidades se puede decir que hay una variedad grande de casos y circunstancias. En ocasiones donde no existen dichos criterios, los gestores manifiestan que, al trabajar con concurrencias abiertas (y no competitivas), son los agentes sociales los que determinan los contenidos y es el propio mercado el que tiene así más fuerza para imponer sus reglas.
- Por lo que respecta al FEDER, los gestores informan de que, en principio, las Consejerías y Ministerios de los que dependen las intervenciones cofinanciadas con este Fondo no adoptan medidas específicas para la adjudicación y realización de proyectos que contribuyan a la igualdad de oportunidades, pero en las convocatorias de ayudas se tiene en cuenta la ausencia de

discriminación por sexo. Algunos centros gestores, como la Dirección de Juventud, indican que estas medidas ya se toman por la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades. Como en la mayoría de los criterios de selección de proyectos no se contemplan medidas de discriminación positiva a favor de las mujeres, la mayor parte de las actuaciones FEDER se declaran neutras en materia de igualdad de oportunidades.

- En los órganos de seguimiento, evaluación, etc. del *Programa Operativo* no es frecuente encontrar una **representación igualitaria de hombres y mujeres** ni una **representación de grupos e instituciones en materia de igualdad de oportunidades**. La Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades es en ocasiones el órgano interlocutor en los procesos de evaluación y seguimiento del *Programa Operativo* en lo que a igualdad de oportunidades se refiere, si bien se menciona su papel como meramente consultivo.
  
- En materia de **publicidad e información** para hacer efectiva la aplicación transversal del principio de igualdad de oportunidades, son varias las unidades administrativas que informan de su constante preocupación porque exista un buen conocimiento de las diferentes medidas, de cara a evitar la confusión que produce la existencia de múltiples entidades, programas, convocatorias, etc., para lo que promueven la edición de guías, folletos, etc., el acercamiento a los beneficiarios y los usuarios, etc. Tan sólo en alguna ocasión se constata, expresamente, un interés por el empleo de lenguaje no sexista y usar imágenes adecuadas.

Los aspectos de la transversalidad de género identificados en la programación están recogidos en la Tabla IX.6. La Tabla IX.7 contiene, de

forma sintética, la información relativa a estos trece aspectos analizados en la fase de programación.

**Tabla IX.6. Aspectos de género identificados en la programación**

<b>A</b>	Existencia de indicadores por sexo
<b>B</b>	Existencia de análisis previos
<b>C</b>	Existencia de objetivos explícitos sobre reducción de desigualdades hombre/mujer
<b>D</b>	Existencia de medidas explícitas para superar las dificultades identificadas en el logro de los objetivos explícitos
<b>E</b>	Existencia de probabilidad de acceso igualitario hombre/mujer a los beneficios de las medidas
<b>F</b>	Existencia de medidas explícitas para superar las dificultades identificadas en el acceso igualitario a los beneficios de las medidas
<b>G</b>	Existencia de medidas de discriminación positiva
<b>H</b>	Existencia de análisis de coherencia entre el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades con otros planes (comunitarios, estatales y autonómicos) en política de género
<b>I</b>	Existencia de vínculos explícitos con la EEE en relación a la estrategia de no discriminación y/o al pilar de igualdad de oportunidades
<b>J</b>	Existencia de criterios de selección de medidas y acciones que tengan en cuenta la realización efectiva del principio de igualdad de oportunidades
<b>K</b>	Existencia de una organización institucional con garantías de representación igualitaria de hombres y mujeres en los órganos de seguimiento, evaluación, etc., del <i>Programa Operativo</i>
<b>L</b>	Existencia de una organización institucional con garantías de representación de grupos e instituciones competentes en materia de igualdad de oportunidades
<b>M</b>	Existencia de mecanismos para hacer efectiva la aplicación transversal del principio de igualdad de oportunidades en materia de publicidad e información respecto a medidas y acciones cofinanciadas

**Tabla IX.7. Evaluación de la horizontalidad en la programación estratégica y articulación institucional**

		ASPECTOS DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO												
Eje	Medida	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1	2													
	51			X	X	X		X		X	X	X	X	
	55	X	X	X	X	X		X	X	X		X	X	X
	56					X			X			X	X	
	57					X			X			X		
	8	X	X			X		X	X	X			X	
2	1	X		X	X	X	X	X	X	X	X			
	2				X	X				X		X		X
	53					X				X		X		
	7		X			X			X		X	X	X	X
3	1					X								
	2					X								
	3					X								
	6		X	X	X	X			X					
	9		X			X			X					
	10		X	X	X	X			X					
41	1					X			X	X		X	SÍ	
	12	X	X			X			X	X				X
	15	X	X			X			X	X				X
42	6	X	X	X	X	X			X		X	X	X	
	7	X	X	X	X	X			X		X	X	X	
	8	X	X	X	X	X			X		X	X	X	
43	2	X	X	X	X	X			X		X	X	X	
	3	X	X	X	X	X		X	X	X			X	X
	4	X	X	X	X	X		X	X	X			X	X

		ASPECTOS DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO												
Eje	Medida	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
44	10	X	X			X				X	X	X		X
	11	X	X			X		X		X	X			
	60	X	X			X				X	X	X		X
	61	X	X			X		X		X	X			
45	16	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X
	18	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X
5	3					X								
	7					X								
	8					X						X	X	X
	9					X		X	X			X	X	
	10					X						X	X	X
6	1					X				X		X		
	3					X				X		X	X	
	6					X				X		X		
	9					X				X		X		
	10					X				X		X		
7	2													
	3	X				X								
	5													
	6													
	8					X								
	9	X		X	X		X	X	X		X			X

Fuente: Elaboración propia

### IX.2.3. La Igualdad de Oportunidades en la ejecución de los programas

El presente epígrafe contiene los resultados del análisis de la aplicación de la igualdad de oportunidades en la fase de ejecución de los programas para los diferentes ejes.

La Tabla IX.8 contiene una síntesis de la valoración de los gestores acerca de los progresos alcanzados en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la ejecución de la programación en los cinco ámbitos de impacto considerados.

**Tabla IX.8. Evaluación del impacto del programa en la cuestión de género por ámbitos**

Eje	medida	ÁMBITOS DE IMPACTO				
		Visibilidad de la aportación social de las mujeres	Cambio de actitudes y de los valores que socialmente se han asignado a mujeres y a hombres	Conciliación de la vida familiar y profesional de hombres y mujeres	Presencia y participación activa de las mujeres en todos los ámbitos económicos y sociales	Cambio en las estructuras sociales
1	51	+	+	0	+	0
	2					
	55	++	++	0	++	+

Eje	medida	AMBITOS DE IMPACTO				
		Visibilidad de la aportación social de las mujeres	Cambio de actitudes y de los valores que socialmente se han asignado a mujeres y a hombres	Conciliación de la vida familiar y profesional de hombres y mujeres	Presencia y participación activa de las mujeres en todos los ámbitos económicos y sociales	Cambio en las estructuras sociales
	56	0	0	0	0	0
	57	0	0	0	0	0
	8	++	++	+	++	++
2	1	++	++	+	+	+
	2	0	+	+	+	0
	53	0	0	0	0	0
	7	+	+	+	+	+
3	1	0	0	0	0	0
	2	0	0	0	0	0
	3	0	0	0	0	0
	6	0	0	0	0	0
	9	+	+	0	0	+
	10	0	0	0	0	0
41	1	+	+	0	++	+
	12	0	0	0	0	0
	15	0	0	0	0	0
42	6	+	+	0	+	+
	7	+	+	0	+	+
	8	+	+	0	+	+
43	2	+	+	0	+	+
	3	+	+	+	+	+
	4	+	+	+	+	+
44	10	0	+	0	+	+
	11	++	+	0	++	+
	60	0	+	0	+	+
	61	++	+	0	++	+
45	16	++	+	+	++	+
	18	++	+	++	++	+
5	3	0	0	0	0	0
	7	+	0	+	+	0
	8	++	++	+	+	+
	9	+	++	++	++	++
	10	0	+	0	+	+
6	1	+	+		+	+
	3	0	0	+	+	+
	6	+	+		+	+
	9	0	0	+	0	0
	10	0	0	+	0	0
7	2	0	0	0	0	0
	3	+	0	0	0	0
	5					
	6	0	0	0	0	0
	8	0	0	0	0	0
	9	+	+	0	+	++

Nota: (++) Impacto fuerte; (+) Impacto moderado; (0) Impacto neutro; (-) Impacto negativo

Fuente: Elaboración propia

De la información precedente y de las entrevistas realizadas a los gestores de las distintas medidas del *Programa Operativo*, se pueden extraer, entre otras, las conclusiones siguientes:

- Las acciones llevadas a cabo dentro de la *medida 1.8* cuentan, en general, con una **elevada participación de mujeres** y son, a juicio de los gestores, acciones en las que la aportación de las mujeres participantes es más relevante. En el marco de esta medida algunas actuaciones suponen el desarrollo de herramientas y servicios de uso telemático que permiten el trabajo desde cualquier lugar, lo que se interpreta como favorecedor de la compatibilidad entre tareas profesionales y familiares.
- El *Eje 3*, dedicado a la protección y regeneración de enclaves naturales, tiene un **gran efecto potencial sobre la igualdad** de oportunidades entre mujeres y hombres por la vía de la promoción de puestos de trabajo en el medio rural, especialmente en actividades de turismo y ocio.
- Dentro del *Eje 3*, domina la idea de que **el impacto de las actuaciones que se enmarcan en este eje es neutro** con relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, aunque las actuaciones de algunas medidas (como la 3.9) están permitiendo a las mujeres acceder a trabajos antes reservados a los hombres.
- Acerca del impacto de las acciones del *Eje 41* los gestores consideran que, todas las acciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos educativos y de los sistemas educativos y de formación contribuyen a la realización efectiva del principio de igualdad de oportunidades. Por un lado, **a través del sistema educativo se transmiten valores y conocimientos que tratan de inculcar y afianzar una visión equilibrada del papel,**

**participación y aportación social de hombres y mujeres. Por otro, la formación es un elemento fundamental para garantizar la presencia y la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos.**

- Los gestores de las acciones ubicadas en el *Eje 42* hacen una valoración positiva del impacto de las mismas sobre la igualdad de oportunidades, pues consideran que **la mejora de la cualificación de la mujer es un pilar básico para conseguir su inserción laboral y su mayor participación en los diferentes ámbitos de la vida social.**
- En el caso del *Eje 43*, los gestores de las diferentes medidas subrayan la **importancia de las tareas de sensibilización del empresariado regional** sobre el empleo femenino, pues aún hay muchos estereotipos que eliminar.
- También es importante que **la formación de los trabajadores se realice en horarios adecuados** que no dificulten la compatibilización de las responsabilidades familiares y las profesionales.
- Las medidas del *Eje 44*, destinadas a las mujeres con discapacidad son, según los gestores, **especialmente relevantes en el medio rural**, donde hay menos recursos para el empleo. Las mujeres con discapacidad y menos posibilidades de inserción son y deben seguir siendo colectivos preferentes en las ofertas de trabajo.
- Los gestores hacen una valoración positiva del impacto de las actuaciones del *Eje 44* sobre el cambio en las actitudes y en las estructuras sociales, pues permiten demostrar a la sociedad en general, y a los empleadores en particular, que las personas con

discapacidad, y más específicamente **las mujeres con discapacidad, quieren, pueden y saben trabajar.**

- En el ámbito de las medidas dirigidas a los colectivos en riesgo de exclusión los gestores aprecian una **creciente presencia de mujeres en el colectivo de beneficiarios.** Sin embargo, el efecto en las estructuras sociales de estas medidas se percibe como positivo pero lento, por lo que se considera necesario **prolongar estas actuaciones en el tiempo.**
- Dentro del *Eje 45*, las medidas destinadas a la mejora de la empleabilidad de las mujeres (*medida 45.16*) han contribuido, a juicio de los gestores, de forma muy importante a **visibilizar la aportación social de las mujeres.** Así, tanto el número de mujeres que han accedido a los programas formativos, como las ayudas a la inserción sociolaboral o al autoempleo han mejorado las tasas de ocupación femeninas y reducido su diferencia con las masculinas.
- También positivo, aunque moderado, se considera el impacto de las medidas del *Eje 45* sobre el cambio de los valores y las actitudes. Los estudios realizados por la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades reflejan que, en los tres últimos años, se ha afianzado, entre la población una **percepción positiva de las posibilidades laborales y de los derechos de la mujer**, poniéndose, además de manifiesto el impacto de las gestiones públicas, especialmente en materia de información de los derechos de la mujer. Pese a los avances se sigue demandando una equiparación efectiva entre ambos sexos, especialmente en el ámbito rural.
- El impacto de la mayor presencia de las mujeres en el mercado laboral es grande, aunque **los cambios están siendo lentos:** por un lado, exige la redistribución de tareas en el ámbito doméstico, por otro, está modificando el mundo de las empresas.

- En el ámbito de la *medida 5.7.Creación de infraestructuras turísticas y culturales* hay una valoración más positiva del efecto de la intervención sobre la igualdad de oportunidades, a pesar de que la medida cuenta con muy baja dotación FEDER (casi testimonial). Los recursos FEDER que se gestionan, en este ámbito, se destinan a la creación y/o mejora de parques temáticos en suelo urbano (si bien en poblaciones muy dependientes del medio rural), por ejemplo el parque temático del mudéjar. En la medida en que estos parques actúen de potenciadores del turismo rural, se va a favorecer la prestación de servicios en el entorno. Y la experiencia demuestra que **el turismo rural es un sector especialmente generoso en la generación de empleo femenino**.
  
- En el ámbito de la *medida 5.8*, dirigida a la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural, los gestores destacan la creación de un **tejido sólido de empresas especializadas en el mundo de la restauración, teniendo la mujer una presencia significativa** –como autónoma y como trabajadora por cuenta ajena en pequeñas empresas- en el ámbito de la restauración de bienes muebles (pinturas, tallas, tapices, tablas, etc.). El impacto de esta actividad sobre la visibilidad y la presencia activa de las mujeres es calificado de fuerte.
  
- La *medida 5.9*, dirigida a la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos sociales (centros para discapacitados, centros de día para personas mayores y centros de atención a menores) y sanitarios (creación y adecuación de Centros de Atención Primaria, construcción de nuevos hospitales y renovación tecnológica y de equipamiento de los diversos centros sanitarios) tiene una elevada ponderación en el eje (45,83%). Los gestores hacen una muy positiva valoración del impacto de estas actuaciones sobre la igualdad de oportunidades. La creación de estos centros sanitarios y

servicios sociales **desarrolla directa e indirectamente la incorporación de la mujer al mercado laboral**. Directamente porque muchos de los nuevos puestos de trabajo creados son ocupados por personal femenino. Indirectamente, porque la propia existencia de centros de atención a discapacitados, mayores, etc. libera a las mujeres de la tradicional carga social de atención a tales colectivos, permitiéndoles conciliar su vida familiar y profesional.

- Con la *medida 5.10*, destinada a la creación y equipamiento de centros de perfeccionamiento técnico-deportivo para deportistas de alto nivel y a realizar inversiones en albergues y residencias juveniles de la Comunidad Autónoma los gestores tan sólo apuntan a unos **moderados efectos sobre la igualdad de oportunidades**, en tanto las instalaciones deportivas y de ocio son de libre acceso tanto para hombres como para mujeres.

#### **IX.2.4. Análisis de la evolución del contexto socioeconómico de la mujer**

Los indicadores empleados para el análisis de la evolución del contexto socioeconómico de las mujeres en Castilla y León seleccionados en la *Guía Metodológica* sólo permiten estudiar la evolución del contexto de las mujeres en sus ámbitos educativo y laboral. El cuadro siguiente contiene la evolución en el período 2000-2002 de los diferentes indicadores para Castilla y León y España, al objeto de poder establecer alguna comparación.

##### ***Mujer y mercado de trabajo en Castilla y León***

- Los datos de mercado de trabajo proceden de la *Encuesta de Población Activa* del Instituto Nacional de Estadística, para los que se han calculado las medias anuales. El análisis de la situación

laboral para el período 2000-2002, se encuentra con la dificultad de que, como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento 1897/2000 de la CE sobre la consideración de parado, a partir de 2001 **los datos sobre parados e inactivos no son directamente comparables** con los de períodos anteriores.

**Cuadro IX.3. Indicadores del contexto económico y social de las mujeres**

	Denominación	Castilla y León			España		
		2000	2001	2002	2000	2001	2002
1	Tasa empleo femenina / Tasa empleo total	66,7%	67,7%	69,3%	71,2%	72,1%	73,1%
2	Tasa de desempleo femenina / Tasa de desempleo total	169,6%	167,8%	162,4%	147,3%	145,0%	144,0%
3	Tasa de actividad femenina / Tasa de actividad total	75,1%	73,3%	74,8%	77,1%	76,2%	77,4%
4	Población inactiva mujeres / Población inactiva total	63,6%	63,8%	63,4%	65,4%	65,4%	65,0%
5	Ganancia media de mujeres / Ganancia media totales	77,7%	-	-	84,3%	-	-
6a	Ganancia media mujeres empleadas / Ganancia media total empleados	-	-	-	82,3%	-	-
6b	Ganancia media de mujeres obreras / Ganancia media total obreros	-	-	-	73,7%	-	-
7	Parados primer empleo mujer / Parados primer empleo total	71,7%	71,3%	73,0%	66,7%	67,3%	64,8%
8	Mujeres empresarias / Total empresarios	23,5%	23,1%	23,5%	26,2%	26,7%	26,4%
9	Acceso Internet mujeres / Personas acceso Internet	-	-	-	-	-	-
10	Alumnas de doctorado / Total alumnos de doctorado	53,0%	52,8%	54,9%	51,4%	51,8%	52,5%

Fuente: *Elaboración propia*

- Los indicadores de actividad, inactividad y desempleo contenidos en el cuadro nos informan de una aparente **evolución favorable de la situación laboral de las mujeres en Castilla y León**, en el período considerado, pues ha mejorado su nivel de ocupación y disminuido el peso de las mujeres en el conjunto de los parados. Ahora bien, los indicadores correspondientes a nivel nacional evidencian una posición relativa en el mercado laboral más desfavorable para las mujeres de Castilla y León.
- La información correspondiente a ganancia media de los trabajadores en el año 2000 procede de la *Encuesta de Salarios de la Industria y los Servicios*, del Instituto Nacional de Estadística. **No existe en esta encuesta información por sexo y Comunidad Autónoma de la ganancia media por tipo de contrato**. A partir de 2001 esta encuesta ha sido sustituida por el *Índice de Costes Laborales*. Esta última encuesta, que nace con la intención de

“ampliar los objetivos de la *Encuesta de Salarios* mejorando la calidad de los datos y aportando una mayor variedad en la medida de los diferentes componentes del coste laboral” no ofrece ni en sus principales resultados ni en los resultados detallados información desagregada por sexo ni por Comunidades Autónomas.

- El único dato, por tanto, disponible es el de la ganancia media de las mujeres en relación con las totales, que indica unos menores niveles salariales para las mujeres ocupadas en Castilla y León que para los trabajadores masculinos, muy por debajo incluso de la media nacional.

### ***Mujer y educación en Castilla y León***

- Los datos más recientes relativos al nivel de formación de la población de Castilla y León nos informan de una **progresiva mejora de los niveles de formación de las mujeres**, que sigue reduciendo las históricas diferencias en los niveles de educación de hombres y mujeres en la región.
- En este sentido, los datos del último *Censo de Población* señalan una reducción muy significativa del peso relativo de las mujeres analfabetas y sin estudios y un incremento importantísimo de las mujeres con niveles de formación medio y superior.
- Los niveles de formación general de la población femenina de Castilla y León se sitúan ya en 2001 **por encima de la media nacional para el conjunto de las mujeres españolas**, y el porcentaje de mujeres con nivel de estudios superior supera en Castilla y León al de varones con idéntica cualificación.

- El **efecto del factor edad** sigue siendo importantísimo: el progreso en los niveles de formación de las mujeres de Castilla y León se concentra en las generaciones jóvenes, donde las alumnas llegan incluso a ser más numerosas que los alumnos en los diferentes niveles formativos. En la tabla anterior se puede observar que el número de mujeres que cursan estudios de doctorado es más alto que el de varones, superando en ambos casos, la media española<sup>60</sup>.
- El panorama no es tan halagüeño si se observa el tipo de cualificación de la población. En este sentido, persiste el problema de **excesiva concentración de las mujeres jóvenes de Castilla y León en un grupo reducido de opciones**, tanto en la enseñanza secundaria obligatoria, como en la formación profesional y los estudios universitarios. Este hecho tiene sin duda unas consecuencias posteriores desfavorables en el mercado laboral.
- Otro indicador de la formación es el acceso a Internet de la población. Se ha consultado la *Encuesta General de Medios* y **no ha sido posible encontrar información desagregada simultáneamente por sexo y Comunidad Autónoma de los usuarios**.
- Los datos a nivel nacional de dicha encuesta por sexo informan de **la existencia de un porcentaje alto de usuarias de Internet** (suponen ya un 40,5% del total de los usuarios, según los últimos datos de la encuesta correspondientes a Febrero/Marzo 2003).
- Por Comunidades Autónomas, Castilla y León se encuentra en unos **niveles intermedios en el ranking de penetración de Internet**,

---

<sup>60</sup> Los datos del año 2000 corresponden al curso académico 1999-00; los del año 2001 corresponden al curso académico 2000-01 y los del año 2002 corresponden al curso académico 2001-02.

habiéndose incrementado sustancialmente el recursos, a este medio en los últimos años.

### **IX.2.5. Descripción de buenas prácticas**

Al objeto de poder seleccionar buenas prácticas en materia de igualdad de oportunidades, se incluyó en el cuestionario dirigido a los gestores-coordinadores de las actuaciones cofinanciadas con los fondos estructurales un apartado donde pudieran señalar las que, a su juicio, constituían las iniciativas más relevantes y las razones de ello. Esta información fue posteriormente contrastada y completada en las mesas redondas.

Las buenas prácticas seleccionadas por los diferentes agentes sociales fueron las siguientes:

- **La Red de Orientación para el Empleo de la Mujer** en Castilla y León. Su objetivo es el de favorecer la creación de empresas por mujeres como fórmula de inserción laboral, así como el de mejorar la empleabilidad de las mujeres demandantes de empleo por cuenta ajena. Las destinatarias de la red son: mujeres desempleadas, mujeres que deseen mejorar su empleo actual y mujeres con iniciativas empresariales. Presta servicios de orientación, formación y utilización de medios telemáticos. Desde su puesta en marcha, en septiembre de 2000, hasta el 31 de diciembre de 2002 han accedido 11.323 mujeres. De éstas, 2.442 han encontrado empleo por cuenta ajena y 700 han montado su propia empresa. Castilla y León ha sido la primera Comunidad Autónoma en crear un servicio de orientación dirigido exclusivamente a mujeres.
  
- **El Plan Dike**. Consiste en una serie de actuaciones dirigidas a la inserción socio-laboral de mujeres que han sufrido malos tratos. El Plan se estructura en tres grandes líneas: una dirigida a la sensibilización, otra a la captación de empresas y otras a las mujeres

potencialmente beneficiarias. Asimismo se hace un seguimiento de las mujeres que han sido contratadas y se les ofrece un servicio de asesoramiento jurídico en temas laborales y apoyo psicológico para su proceso de inserción. En el período 1999-2002 han participado 107 empresas y han sido contratadas 102 mujeres. Castilla y León ha sido pionera en incentivar a empresas que facilitan la inserción laboral de mujeres con esta problemática.

- El Programa **de Préstamos Avalados de la Agencia de Desarrollo Económico** de Castilla y León, que además ha sido seleccionado como una de las 10 mejores prácticas entre proyectos desarrollados por las Agencias de Desarrollo de la Unión Europea y como una de las 6 mejores prácticas por la Asociación Europea de Caucción Mutua (AECM). Mediante esta medida se pretende facilitar el acceso a una financiación adecuada (tanto en coste como en plazo) para las inversiones en activos fijos nuevos que realicen las PYMES con domicilio social o establecimiento de trabajo ubicado en Castilla y León. Esta medida, de carácter innovador, contiene líneas específicas de financiación dirigidas a determinados colectivos con problemáticas específicas: mujeres empresarias, jóvenes emprendedores, inversiones localizadas en los municipios mineros de las provincias de León y Palencia, y empresas innovadoras de base tecnológica. Esta medida se puso en marcha en 2000.
  
- El **Servicio de Información y Orientación a la Mujer Emprendedora de la Agencia de Desarrollo Económico** de Castilla y León, que aúna el Servicio de Orientación de la Mujer de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades y los servicios de información de la Agencia de Desarrollo Económico. En este servicio se informa y ayuda a tramitar incentivos a la inversión e, incluso, préstamos avalados, a las mujeres que acceden al servicio. Hay una política de discriminación positiva de proyectos

presentados por mujeres y creación de empleo femenino, con suplementos de valoración de las ayudas. La intensidad con que se prima el que el proyecto lo emprenda una mujer o la incorporación de mujeres a la plantilla puede llegar hasta un 5%. Los resultados informan de un aumento en el número de proyectos promovidos por mujeres.

- Las subvenciones **a padres por disfrute del permiso de maternidad**. Su objetivo es el de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres, facilitando de paso la remoción de obstáculos empresariales a la hora de contratar mujeres. El hecho de que, tras el nacimiento de un hijo, el padre disfrute de parte del permiso por maternidad, favorece el reparto de cargas, la continuidad laboral de la mujer y la mayor implicación de los padres en las tareas de cuidado.
- Las subvenciones **a universidades para la realización de trabajos de investigación y foros sobre la mujer**. Supone la implicación de las más altas y capacitadas instancias académicas en el avance del conocimiento sobre la problemática de las mujeres y las posibles medidas para lograr una efectiva igualdad de oportunidades.
- El **Curso Universitario de Agentes de Postgrado para la formación de expertos en igualdad de oportunidades**. Supone un salto cualitativo en la formación de Agentes de Igualdad, con lo que se consigue una titulación oficial y un reforzamiento de esta figura.
- En general, el fomento de la **formación** y todas las medidas de incentivación de la **contratación a mujeres o del autoempleo** para las mujeres, pero muy especialmente las que promueven la formación y el empleo en el **medio rural**, donde la situación de las mujeres es especialmente vulnerable.

- La promoción de **infraestructuras para atender a personas dependientes**, pues favorecen la conciliación de la vida familiar y profesional
  
- La edición de folletos que permitan periódicamente actualizar y sintetizar todas las ayudas existentes a la contratación de mujeres y/o al autoempleo